



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE
A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA
MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ
2024



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE
A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA
MUJER DISTRITO DE PUNO 2023

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:


Dr. Walther Marcelino Nieto Portocarrero

PRIMER MIEMBRO

:


Dr. Javier Rómulo Quispe Zapana

SEGUNDO MIEMBRO

:


Dr. Hugo Neptali Caveró Aybar

ASESOR DE TESIS

:


Dr. Edson Augusto Jáuregui Mercado

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 948-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 31 de octubre de 2024.

Vistos: El expediente, **2024-CU-15522** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ZENaida NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ZENaida NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 11 de Noviembre de 2024 a las 8:00:00 AM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS EP DERECHO.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente: **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR:
Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETChV/ncv



RESOLUCIÓN N° 187-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 08 de abril de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-3007** de fecha **05 de abril de 2024**, del **Bach. ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JAVIER RÓMULO QUISPE ZAPANA
DECANO



Dr. Freddy Chalco Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



RESOLUCIÓN N° 064-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 13 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-15253** de fecha **10 de noviembre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. ZENaida NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. **EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI**; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. ZENaida NOELYA MIRANDA NUÑEZ**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA "NESTOR CACERES VELASQUEZ"
DECANO
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS


Fredy Chalca Vargas
DIRECCIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURIDICAS Y POLITICAS

DISTRIBUCIÓN:



ALCANO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,

CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	9%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	2%
4	radioondaazul.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	archive.org Fuente de Internet	1%
11	1library.co	




Título de la tesis	
ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Zenaida Noelya Miranda Núñez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45575494
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0009-5752-7456
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Edson Augusto Jáuregui Mercado
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	29613823
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2365-4619
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Rómulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Cavero Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589



METADATOS COMPLEMENTARIOS - UANCV



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P 05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: Edificio: Centro de emergencia mujer Puno País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.83974091950413 Longitud: -70.02852274355136</p>  <p>URL: https://maps.app.goo.gl/rvmK2LoDMG244a6M6</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Noviembre 2023 – Noviembre 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Ciencias Políticas https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.00

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CACERES VELASQUEZ
DIRECCIÓN
DR. JAVIER HOMERO QUESPE ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ, identificado con DNI Nro. **45575494** en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO.

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023

Asesorado por: **Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO**

Es un tema original.

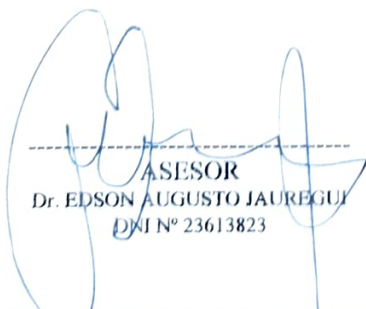
Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.


Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Puno, 24 de enero del 2025



ASESOR
Dr. EDSON AUGUSTO JAUREGUI
DNI N° 23613823



TESISTA
ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ
DNI N° 45575494



Huella digital



DEDICATORIA

Con mucho cariño para mi hijo Salim
quien me impulsa a ser mejor cada día,
logrando así cada meta propuesta,
también dedico esta investigación al
Centro de Emergencia Mujer por ser un
ente de protección de los derechos de
las víctimas de violencia a la mujer.



AGRADECIMIENTO

A Fredy, quien es mi soporte emocional, guiándome a ser mejor persona, brindándome tenazmente su apoyo moral, su amor genuino y motivación constante.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA..... iii

AGRADECIMIENTO..... iv

ÍNDICE GENERAL v

ÍNDICE TABLAS viii

ÍNDICE FIGURAS x

RESUMEN xii

ABSTRACT xiv

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.Descripción del problema 3

1.2.Formulación del Problema..... 5

1.2.1.Problema general 5

1.2.2.Problema específico 6

1.3.Objetivos de la investigación 6

1.3.1.Objetivo general 6

1.3.2.Objetivos específicos..... 6

1.4.Justificación del estudio..... 6

1.5.Hipótesis..... 7

1.5.1.Hipótesis general..... 7

1.5.2.Hipótesis específicas..... 8

1.6.Variables 8

1.7.Operacionalización de variables..... 8



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.ANTECEDENTES DEL ESTUDIO 10

2.1.1.A nivel internacional 10

2.1.2.A nivel nacional 11

2.1.3.A nivel local 15

2.2.Bases teóricas..... 16

2.2.1.1.Tipos de medidas de protección..... 17

2.2.2.Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar 18

2.2.2.1.Tipos de violencia..... 20

2.2.3.Obligación del Estado en materia de Derecho Humanos (DD HH) 24

2.3.MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 26

2.3.1.Medidas de protección 26

2.3.2.Violencia..... 27

2.3.3.Reincidencia..... 27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1.Tipo y nivel de investigación..... 28

3.2.Descripción del ámbito de investigación..... 30

3.3.Población y muestra 31

3.4.Técnicas e instrumentos para la recolección de datos 32

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES..... 53



SUGERENCIAS	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	59



ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 *Voluntariedad del Retiro del Agresor como Medida de Protección.....* **35**

Tabla 2 *Carácter Forzoso del Retiro del Agresor como Medida de Protección* **36**

Tabla 3 *Prohibición Total del Contacto en el Domicilio de la Víctima como Garantía de Protección.....* **37**

Tabla 4 *Prohibición Total del Contacto en el Trabajo de la Víctima como Garantía de Protección.....* **38**

Tabla 5 *Prohibición Radical de la Comunicación Telefónica con la Víctima como Parte de la Protección* **39**

Tabla 6 *Prohibición Radical de la Comunicación vía Redes Sociales con la Víctima como Parte de la Protección.....* **40**

Tabla 7 *Cumplimiento del Tratamiento Psicológico de la Víctima como Medida de Protección* **41**

Tabla 8 *Cumplimiento del Tratamiento Psicológico del Agresor como Medida de Protección* **42**

Tabla 9 *Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia.....* **43**

Tabla 10 *Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en el Control de la Violencia.....* **44**

Tabla 11 *Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Extinción de la Violencia.....* **45**

Tabla 12 *Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Psicológica.....* **46**

Tabla 13 *Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Sexual.....* **47**

Tabla 14 *Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Económica* **48**



Tabla 15 <i>Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Física</i>	49
Tabla 16 <i>Influencia de la Falta de Persistencia en la Incriminación en la Reincidencia de la Violencia</i>	50
Tabla 17 <i>Efecto del Valor de la Pena en la Reincidencia de la Violencia</i>	51
Tabla 18 <i>Consecuencias del Incumplimiento de las Medidas de Protección en la Reincidencia de la Violencia.....</i>	52



ÍNDICE FIGURAS

Figura 1. Voluntariedad del Retiro del Agresor como Medida de Protección .. 35

Figura 3. Prohibición Total del Contacto en el Domicilio de la Víctima como Garantía de Protección..... 37

Figura 4. Prohibición Total del Contacto en el Trabajo de la Víctima como Garantía de Protección..... 38

Figura 5. Prohibición Radical de la Comunicación Telefónica con la Víctima como Parte de la Protección 39

Figura 6. Prohibición Radical de la Comunicación vía Redes Sociales con la Víctima como Parte de la Protección..... 40

Figura 7. Cumplimiento del Tratamiento Psicológico de la Víctima como Medida de Protección 41

Figura 8. Cumplimiento del Tratamiento Psicológico del Agresor como Medida de Protección 42

Figura 9. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia..... 43

Figura 10. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en el Control de la Violencia..... 44

Figura 11. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Extinción de la Violencia..... 45

Figura 12. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Psicológica..... 46

Figura 13. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Sexual..... 47

Figura 14. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Económica 48

Figura 15. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Física 49



Figura 16. Influencia de la Falta de Persistencia en la Incriminación en la Reincidencia de la Violencia..... 50

Figura 17. Efecto del Valor de la Pena en la Reincidencia de la Violencia 51

Figura 18. Consecuencias del Incumplimiento de las Medidas de Protección en la Reincidencia de la Violencia..... 52



RESUMEN

La investigación titulada “**ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023**”, se establecen los siguientes puntos que se identifican y formulan a partir del título con los elementos que contiene: **Objetivo:** Determinar el alcance de las medidas de protección frente a la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023. **Metodología:** Se utilizó un enfoque deductivo para realizar el estudio para recopilar datos de manera lógica y secuencial en función de las variables de investigación que pretendemos explicar en este estudio y extraer conclusiones globales que incluyan aspectos sinérgicos del fenómeno identificado. **Hipótesis:** El alcance de las medidas de protección es limitado puesto que no cumple su rol preventivo, por lo tanto, se da la reincidencia en actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023. **Conclusión:** Se determino que las medidas de protección como: alejamiento de la víctima, retiro del agresor, prohibición de comunicación y tratamiento psicológico tienen un alcance limitado no cumpliendo su rol preventivo, por lo tanto, no son eficaces para la reducción y erradicación de los casos de violencia, quedando en evidencia que se reincide en los actos de violencia. **Sugerencias:** Se sugiere a los jueces de Familia y efectivos de la PNP conjuntamente con el CEM Puno crear un plan estratégico de supervisión para garantizar que se cumplan las medidas de protección y que se hagan efectivos los apercibimientos



en los casos de violencia que se presenten, con el fin de evitar que los agresores reincidan y tengan conciencia de la obediencia al mandato judicial.

Palabras clave: *Efectividad., medidas de protección, reincidencia, vulnerable, violencia.*



ABSTRACT

The research work called "SCOPE OF PROTECTION MEASURES AGAINST THE RECURRENCE OF ACTS OF VIOLENCE AGAINST WOMEN, WOMEN EMERGENCY CENTER DISTRICT OF PUNO 2023", for the understanding of the research, the following points are established that are identified and formulated from the title with the elements it contains: **Objective:** Determine the scope of the protection measures against the recurrence of acts of violence against women in the Women's Emergency Center in the District of Puno during the year 2023. **Methodology:** used a deductive approach to conduct the study to collect data in a logical and sequential manner based on the research variables that we aim to explain in this study and draw global conclusions that include synergistic aspects of the identified phenomenon. **Hypothesis:** The scope of the protection measures is limited since it does not fulfill its preventive role, therefore, there is a recurrence of acts of violence against women in the Women's Emergency Center in the District of Puno during the year 2023. **Conclusion:** It was determined that protective measures such as: removal of the victim, removal of the aggressor, prohibition of communication and psychological treatment have a limited scope, not fulfilling their preventive role, therefore, they are not effective for the reduction and eradication of the crimes. cases of violence, making it evident that acts of violence are repeated. **Suggestions:** It is suggested that Family judges and PNP officers, together with the CEM Puno, create a strategic supervision plan to guarantee that protection measures are complied with and that warnings are given in cases of violence that arise, with the aim in order to



prevent the aggressors from reoffending and being aware of obedience to the court order.

Keywords: *Effectiveness, protection measures, recidivism, vulnerable, violence.*



INTRODUCCIÓN

La tesis hace referencia al tema "ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023", donde se desarrolló el tema de la violencia contra la mujer, y el procedimiento de las denuncias sobre estos hechos, y cómo las medidas de protección son asumidas por los agresores, y si estas tienen alcance o no, puesto que se ven muchos casos sobre violencia donde los agresores son reincidentes y estas medidas no cumplen la función de prevención y protección.

La violencia contra la mujer se conceptualiza como cualquier acción ejercida con violencia, que el fin es dañar a la víctima tanto físicamente, sexualmente o psicológicamente. Estos actos de violencia pueden y deben ser denunciados por las víctimas, en las diferentes instancias que protegen los derechos de las mujeres, como la PNP, Ministerio Público, y otras instituciones. Consecuentemente, después de la denuncia, y de todo el procedimiento respectivo, se dictan medidas de protección, las cuales los supuestos agresores deben de cumplir, sin embargo, a veces no sucede así, sino, que reinciden en hechos violentos frente a sus víctimas.

Por lo tanto, la presente tesis, desarrolla el tema indicado, basándose en la estructura establecida por la UANCV, siguiendo la correlación de los capítulos siguientes:



Primer capítulo, desarrolla la problemática de la investigación, con las preguntas, objetivos, justificación, importancia, pertinencia y la operacionalización de las variables.

Segundo capítulo, desarrolla el marco teórico, antecedentes, bases teóricas y la definición de términos.

Tercer capítulo, desarrolla la metodología, población y muestra, juntamente con la técnica e instrumentos para los resultados de la investigación.

Por último, el cuarto capítulo, desarrolla los resultados a los que se llegó después de toda la investigación, conjuntamente las conclusiones, sugerencias y los anexos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

La violencia hacia la mujer es un problema social grave, se observa que existe un incremento de casos, esto se refleja en los noticieros a nivel internacional, nacional y local, donde se ve casos de mujeres que sufren maltratos en sus hogares, ocasionados por sus parejas, esposos o personas integrantes de su familia.

Así a nivel mundial, en un trabajo, realizado por la ONU MUJERES, indica que, en el año 2021, alrededor de 45000 féminas entre niñas, adolescentes, jóvenes y adultas fallecieron, donde los responsables fueron sus parejas u otros familiares. Lo que significa, que los porcentajes y niveles son altos en cuanto a muertes de mujeres en manos de hombres. Sin embargo, existe una pequeña cantidad que indica que también



algunos hombres son asesinados por mujeres u otro miembro familiar, pero la diferencia es inmensa en cuanto a feminicidios.

Por otro lado, estadísticamente se calcula que, a nivel mundial, 736 millones de mujeres, fueron víctimas de algún tipo de violencia se física o sexual, y estos hechos han sido cometidos por su pareja. Lo que ha generado en las mujeres, diferentes trastornos como ansiedad, depresión, etc., asimismo, enfermedades como, ITS, VIH, pues algunas mujeres que sufren violencia sexual no tienen como protegerse ante esos casos, lo lamentable es que estas enfermedades quedan una vez haya cesado la violencia.

En el Perú los casos de violencia no son ajenas a nuestra realidad, puesto que, en un reciente estudio extraído de una cartilla del Programa AURORA, indica que, entre los meses de enero a diciembre del año 2022, en el CEM fueron atendidos 154202 casos sobre violencia, de los cuales un mayor porcentaje de 86,5% corresponden a mujeres y un mínimo 13,5% corresponde a hombres. Muchos de estos casos, son reincidencias de las personas que cometen la agresión.

Así mismo, se debe tener en cuenta que los actos de violencia a veces escala hasta un feminicidio, es así que también se tiene estadísticas de provincias a nivel del Perú, donde hay más incidencia en Lima Metropolitana, seguido de Arequipa, Cusco, La Libertad, Puno, Cajamarca y demás provincias que va bajando la cantidad de feminicidios.



Por tanto, en el departamento de Puno, según las noticias difundidas por Radio Onda Azul, indica que, en una entrevista realizada a Yuri Armando Mamani Hancco, Coordinador Regional del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA Puno, manifestó que, San Román, Puno, Azángaro y Chucuito siguen siendo las provincias que reportan un mayor número de casos de violencia contra la mujer y miembros integrantes del grupo familiar.

Según las estadísticas, estimó que, en el presente año hasta el momento, se han recibido más de 2 mil denuncias por violencia a nivel de la región de Puno. Cabe precisar que, estos indicadores se mantienen en relación a pasados años.

Por tanto, la violencia contra la mujer, es un problema que acarrea nuestra sociedad, las medidas de protección que se dictan frente a estos problemas a veces no son suficientes, puesto que los agresores reinciden, y siguen ocurriendo más actos de violencia.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

- ¿Cuál es el alcance de las medidas de protección frente a la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023?



1.2.2. Problema específico

- ¿Cuál es la percepción de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023?
- ¿Qué factores influyen en la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar el alcance de las medidas de protección frente a la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer la percepción de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023
- Identificar los factores influyen en la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.

1.4. Justificación del estudio

Para justificar la investigación, se realizó de tres formas:



Justificación teórica:

Se fundamenta teóricamente en la aportación de nuevos conocimientos porque se encuentra basada en teorías con la finalidad de dar un aporte de nuevas y buenas sapiencias sobre el alcance de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer, y la reincidencia de los agresores.

Justificación metodológica:

Los hechos investigados en esta tesis, serán antecedentes para investigaciones posteriores, puesto que se utilizarán los mismos procedimientos metodológicos, así se podrá hacer una buena discusión y análisis en concordancia con otros trabajos investigativos.

Justificación social:

La investigación es importante para la sociedad, porque la violencia contra la mujer afecta el ejercicio de derechos, afecta a la víctima, su familia y a la sociedad. Por lo que, conocer sobre el tema posibilitará plantear soluciones a esta problemática.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

- El alcance de las medidas de protección es limitado puesto que no cumple su rol preventivo, por lo tanto, se da la reincidencia en actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.

1.5.2. Hipótesis específicas

- La percepción de las víctimas acerca de la eficacia de las medidas de protección es negativa en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.
- El alcance de las medidas de protección y normatividad son los factores que influyen en la reincidencia en los actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.

1.6. Variables

- **Variable independiente:**

Alcance de las medidas de protección

- **Variable dependiente:**

Reincidencia de violencia contra la mujer

1.7. Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicador	Ítems
VI: Alcance de las medidas de protección	Retiro del agresor	Voluntario	Encuesta Escala de Likert (1) No (2) A veces (3) Si
		Forzoso	
	Impedimento de acercamiento	Contacto en el domicilio	
		Contacto en el trabajo	



	Prohibición de comunicación	Vía telefónica (llamadas, mensajes, etc.)	
		Redes sociales (Facebook, WhatsApp, etc.)	
	Tratamiento psicológico	Victima	
		Agresor	
	Alcance	Prevención	
		Control	
		Extinción	
VD: Reincidencia de violencia contra la mujer	Tipos de violencia	Violencia psicológica	Encuesta Escala de Likert (1) No (2) A veces (3) Si
		Violencia sexual	
		Violencia económica	
		Violencia sexual	
	Reincidencia de la violencia	Falta de persistencia en la incriminación	
		Valor de la pena	
Incumplimiento de las medidas de protección			

Nota: Elaborado por Zenaida Noelya Miranda Nuñez



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A nivel internacional

Sancho (2014), en su investigación sobre la violencia hacia la mujer, concluye en que, a medida que se produzcan cambios sociales, inevitablemente será necesario revisar las leyes. Estos cambios afectan no sólo al concepto de protección, sino también a los hábitos y formas de hacer las cosas. Por tanto, un comportamiento malo e ilegal dará lugar a un gran número de denuncias. El elevado número de denuncias permite a algunos operadores descubrir casos graves. La falta de Tribunales Especiales para la Violencia Contra la Mujer significa que los Tribunales de Familia están sobrecargados.

Además, el Derecho Civil regula las relaciones entre las personas y, por tanto, controla la aparición de violencia que puede destruir y/o



alterar las relaciones familiares y/o matrimoniales. La ley pretende controlar estas expresiones de violencia para que no sean atacadas, violadas, torturadas o asesinadas por un conflicto de intereses. El Estado tiene derecho a utilizar legítimamente la violencia y monopolizarla como medida disuasoria y preventiva/protectora.

Por lo tanto, la Ley puede imponer medidas coercitivas contra el infractor mediante el uso de medidas de protección, lo que es un verdadero ejemplo de castigo, y la responsabilidad se determina mediante la decisión del tribunal. Las víctimas utilizan amenazas del Estado para privarlas de determinadas propiedades (desalojadas de sus hogares, negación de acceso, etc.). La verdadera abstinencia significa una respuesta similar a las sanciones penales, pero con la oportunidad de participar en educación y/o psicoterapia para cambiar el comportamiento.

2.1.2. A nivel nacional

Polar (2021), en su investigación, donde trata el tema de la violencia familiar y la reincidencia causada por el agresor y la función de la fiscalía, concluye que, en el Ministerio Público de Cajamarca se realizó un diagnóstico de las causas de violencia doméstica en 2020-2021, el cual describió el 2.5% del total de denuncias de violencia doméstica ocurridas entre los meses de enero a mayo de 2019, correspondiente al 3.6% de víctimas que describieron como violencia doméstica. La segunda agresión, que representa el 2.7% de las mujeres maltratadas, dijo que era la tercera vez. Las normas peruanas, son fundamento



para encontrar violaciones de derechos en el ámbito familiar, se basa en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política Peruana en la Ley 26260, que describe y regula un camino específico. Actuar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus familiares.

Se concluye que al comprender los factores que conducen a la repetición de actos de violencia doméstica, se observa que el Estado necesita ajustar sus leyes y normativas, con el fin de prevenir estos actos a través de la sensibilización a la población, asimismo, dar información mediante diversos medios para dar alcance sobre las leyes. En este sentido, identificar y monitorear las acciones y promover la participación colectiva de los diversos sectores en su conjunto. El Estado, de la mano de sus instituciones estatales, regionales y locales, el sector privado, incluyendo las microempresas, las pequeñas, medianas y grandes empresas; asociaciones y otras organizaciones, sociedad civil y ciudadanos.

Julca (2023), en su tesis sobre las medidas de protección en casos de violencia familiar, concluye que, el 50% de la población encuestada indica que no están de acuerdo en que las medidas son cumplidas, el 41.7% señala que el agresor no se retira del domicilio, el 58.3% indica que los agresores siguen molestando y se comunican con la víctima, y por último, el 25% señala estar de acuerdo con la afirmación de que cada año la violencia familiar crece en proporciones mayores.



Aponte (2023), en su tesis sobre lo ineficaz de las medidas protectoras para las víctimas de violencia, concluye que, un 60% de encuestados indican que el marco legal no es suficiente para fortalecer el castigo a los perpetradores, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres y combatir directamente el fenómeno de los grupos vulnerables en la familia. Para el 50% de los encuestados, enviar al culpable a casa no es suficiente para garantizar una protección psicológica completa a la víctima. Las medidas de protección en el Perú tienen un rol protector y tranquilizador porque se formulan según lo mejor para las víctimas, pero hay vacíos relacionados con su incumplimiento, porque en la práctica hay muchas mujeres que buscan ser protegidas porque los agresores reinciden en violencia. Por lo tanto, se ve que las medidas no son fuente garantizadora para que la violencia termine e incluso termine en feminicidio, por lo que es necesario reformular el fin de las medidas para una mayor eficiencia. Por el momento los órganos de justicia, no brindan las garantías necesarias para lograr efectivamente sus objetivos, dejando a las víctimas en una situación de vulnerabilidad, pues una vez establecidas las medidas deben ser seguidas, respetadas y las autoridades correspondientes son responsables de su observancia. Pero, basado a la verdad, estas medidas se incumplen, y bastantes veces los infractores que no cumplen con las medidas no son castigados inmediatamente con sanciones penales.



Barrientos et al. (2021), en su tesis, llega a la conclusión, de que estas medidas su objetivo es dar protección a su salud física y mental de las mujeres víctimas, por intermedio de los organismos estatales, permitiendo que las leyes puedan expulsar al abusador del hogar, impedir que ambos tengan contacto o que el abusador se contacte con la víctima. Del mismo modo, una regulación adecuada sobre estas medidas protectoras podrá traer beneficios en la prevención de este problema. Asimismo, los aspectos legales no tienen un impacto negativo en la implementación de las medidas de protección, pero surgen complicaciones cuando las autoridades no reflejan las medidas de protección a la luz de la situación y los hechos. Finalmente, la prevención de la violencia doméstica se ve afectada por la falta de salvaguardias, es decir, las salvaguardias brindadas a las personas que enfrentan cualquier forma de violencia doméstica para prevenir y prevenir todas las formas de violencia doméstica. Estas víctimas deben ser protegidas y puestas a disposición del Estado a través de los órganos encargados de su seguimiento.

Chora & Macedo (2021), en su investigación sobre la eficacia de las medidas de protección. Se puede observar que la eficacia de las medidas protectoras se relaciona con los objetivos preventivos sobre la protección del derecho de la mujer a la inviolabilidad, ya que las medidas destinadas a las víctimas deben ser obligatorias según la Ley,



y cumplir su fin de reducir significativamente las agresiones contra las víctimas.

También se comprobó si no se había observado adecuadamente el principio de proporcionalidad, que se da en cuanto a lo ocurrido y las medidas adoptadas por el juez, al no analizarse adecuadamente los criterios de riesgo derivados del formulario de evaluación de riesgos, lo que dio lugar al otorgamiento de indemnizaciones desproporcionadas. Se pudo constatar que al cumplir con las medidas adoptadas esto se relaciona estrechamente con las acciones concernientes al control y supervisión de los organismos reguladores de estos delitos.

2.1.3. A nivel local

Mamani (2023), en su tesis que trata sobre la violencia familiar y medidas adoptadas, concluye que, existe un gran porcentaje en cuanto a violencia familiar en el Juzgado de Familia de Puno. Por otro lado, se determinó que mayormente dictas las siguientes medidas: Se prohíbe las agresiones a la víctima, se prohíbe represalias a la víctima. Asimismo, se determinó que estas medidas con eficaces en un 75%, y que la mayoría de las veces se dictan medidas de manera diligente y muy pocas veces de manera deficiente.

Zamudio (2018), en su trabajo de investigación, realizado desde otra perspectiva, sobre las consecuencias que trae las medidas protectoras dictadas en los casos de violencia, donde en un 17% se logró que se



integre nuevamente la familia, un 49% trajo la consecuencia en daños psicológicos en la familia, y un 34% generó mas conflictos en la familia. Por otro lado, en cuanto a las medidas dictadas, se tiene que en un 35% logró evitarse que haya mas casos de violencia, un 48% al agresor se le sancionó en materia penal, y un 17% el agresor decidió reeducarse.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Medidas de protección

Estos medios adoptados se relacionan con distintos objetivos que se relacionan con la violencia ocurrida en las familias, por lo que en el momento de trasladarse a la persecución penal, se justifica con la actividad delictiva del Estado contra el perpetrador que generó circunstancias agravantes en la familia. Si se prueba la conducta delictiva y la responsabilidad penal, el autor podrá ser privado de su libertad (Yapuchura, 2021).

Otro mecanismo de inicio es la protección preventiva, para que las decisiones finales sobre estas reclamaciones sean válidas, y finalmente la promoción de mecanismos de protección a las víctimas para evitar que se repitan conductas nocivas.

Las medidas protectoras son acciones tomadas por las autoridades judiciales, con el fin de prevenir el ataque o la repetición y proteger a la víctima de medios nocivos, lo más común y común es abandonar el domicilio del agresor e impedir todo acceso. Estas tres medidas, que prohíben al agresor tener cualquier contacto con la víctima, están



diseñadas para evitar la ruptura de la relación entre el victimario y la víctima, supuestamente por protegerlos y velar por su bienestar. Empero, normalmente los partícipes de estos hechos viven en una casa en común, y con el tiempo ambos deciden solucionar los problemas, y a veces vuelven a reincidir en el ciclo de la violencia (Yapuchura, 2021).

2.2.1.1. Tipos de medidas de protección

Siguiendo la normativa peruana, en cuanto a las medidas de protección, se tiene lo siguiente:

1. Expulsar, retirar o separar al agresor del lugar de residencia de la víctima. Esto se puede hacer de dos maneras: El agresor voluntariamente, es decir, abandona el lugar del ataque por iniciativa propia, para no empeorar su situación y para ayudar a mejorar la situación de las víctimas, por otro lado, se tiene otro método, que es el uso de la fuerza policial, que ejecutará el mandato judicial, lo que conducirá a la reducción del número de agresores y su alejamiento a la distancia que se le indica que hiciera, las acciones que se tomarán si no sigue este comando en ambos sentidos, la persona afectada puede seguir desarrollándose cormalente y recuperarse en donde se sienta segura, y donde el atacante no estará expuesto.
2. La existencia de una medida preventiva caracterizada por un mayor control que proteja a la víctima y no permita que el agresor se acerque de ninguna manera, respetando así la decisión judicial.



Esta medida aplica donde la víctima pasa mayor tiempo y es atendida en los siguientes lugares: domicilio, centro de trabajo, centro de estudios, etc.

3. Sumado a esto, está prohibido comunicarse entre las partes, por tanto hay impedimento en que el atacante se comunique con la víctima de cualquier forma, ya sea escrita o electrónica, y el acoso se convierte en una forma de continuar la violencia psicológicamente con amenazas e insultos que el agresor puede utilizar, un problema que por lo tanto, en la actualidad, también se debe poner énfasis en crear seguridad para las posibles víctimas de la violencia.

Además, los jueces brindan rehabilitación, terapia y psicoterapia al perpetrador de la violencia, para que este pueda recuperarse psicológicamente. Las opciones de amparo alternativas para las maltradas ocurren dentro y en asociación con una agencia que puede garantizar una supervisión estricta para proteger su integridad, mantener la confidencialidad de las víctimas y brindarles la asistencia que necesitan, y otro que la Ley faculte. (Decreto Legislativo 1386)

2.2.2. Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Históricamente, los actos violentos en contra de las mujeres ha estado directamente relacionada con el grado de desigualdad en acceder y la distribución de los poderes entre mujeres y hombres, ante esta



desigualdad, los varones se han visto en subordinación a las mujeres en ambas esferas privadas y públicas, siendo evidente en varios niveles, desde los insultos más simples (que resultan en agresiones físicas, golpizas, malos tratos o violencia sexual) hasta el feminicidio extremo (Castillo, 2018).

Según Rodas (2021), la violencia es cualquier acto que causa lesiones, daños y angustias en las víctimas, y en determinadas circunstancias se dice que está dirigido contra una mujer y viola su dignidad humana tan solo por ser mujer.

Estos tipos de violencia como la física o la psicológica, es un problema que afecta a cualquier tipo de familia, sean de clase alta, media o baja, Estos actos repetidos alientan a las víctimas a cometer feminicidios, y los asesinatos vienen aumentando actualmente debido a un control inadecuado de la protección de las víctimas, ya que los atacantes violan la ley al desafiarla y los poderes de las autoridades no los castigan (Villalta, 2020).

La violencia contra las mujeres se considera una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales, que surge del simple hecho de que las mujeres son humanas, y se restringe el disfrute de sus libertades y por ende de sus derechos. Por otro lado, se habla sobre la teoría de género, que trata de comprender de manera teórica,



metodológica, filosófica dentro de lo ético y lo fundamentalmente necesario para entender lo complejo de las relaciones de desigualdad entre los varones y mujeres. Al mismo tiempo, se les libera de la subordinación, la dependencia y la discriminación (Santos, 2020).

2.2.2.1. Tipos de violencia

La Ley 30364 distingue cuatro tipos de violencia:

a) Física

A este tipo de violencia, se le denomina así porque realiza daños físicos en el cuerpo de la víctima o víctimas, y es de forma intencional. Dentro de estos daños se encuentran las acciones como, puñetes, patadas, golpes, empujones; etc., estos pueden ser ejercidos por las propias manos del agresor y también este puede usar otros elementos para lanzar y dañar a la víctima.

b) Sicológica

La violencia psicológica, es denominada de esa manera porque se da por medio de gritos, amenazas, desprecios, agresiones verbales, celos, ser indiferente, control el uno por el otro, etc., presentándose como todo acto que dañe psicológicamente a las víctimas.

c) Sexual

Este tipo de violencia trata sobre cualquier acto como obligar a tener relaciones sexuales sin consentimiento sea vía vaginal o contranatura, asimismo, también se consideran los tocamientos indebidos, obligar a



ver pornografía, violación, etc.

d) Violencia patrimonial o económica

Se considera a este tipo de violencia, cuando se limita el acceso al dinero, hay apropiación de bienes materiales y se controlan los ingresos.

2.2.2.2. Teorías sobre la violencia de género

Desde la década de 1960, ha habido muchas teorías que han tratado de explicar la violencia de género, pero finalmente concluyeron que el concepto de violencia de género tiene múltiples causas y ninguna explicación única puede resolver el problema (Ruiz, 2019).

a) Teoría sociológica

Suelen hacer referencia a la actitud del agresor, muchas veces machista, hacia la mujer y su forma de vivir en sociedad. Una persona con esa personalidad no hace nada porque cree que su situación es normal por su cultura pasada. (Ruiz, 2019)

Esta teoría explica la violencia de género de forma multicausal, donde existe influencia en factores de forma individual, ambientales y aspectos sociales culturales, teniendo como idea el machismo y superioridad de los hombres por sobre las mujeres.

Según Ruiz (2019), resalta los siguientes factores:

- Organización social, sistema de creencias y estilos de vida



(sistema cultural patriarcal)

- Contextos más próximos a las personas (entorno familiar violento, autoritarismo, etc)
- Factores individuales como las vivencias personales (historias familiares de violencia o abusos en la familia de origen , violencia doméstica, etc)

b) Teoría Psicológica

Esta teoría intenta dar una explicación porqué las víctimas no logran abandonar a sus victimarios, puesto que se crea una dependencia a estos, hasta incluso en situaciones de violencia.

Los agresores poseen un rol importante en esta teoría, ya que el trabaja de manera psicológica en sus víctimas. El autor Ruiz (2019), indica que se centra en dos grupos:

a) Teorías que se centran en la decisión que toma la mujer para dejar a su pareja.

Dentro de esta teoría se aprecia tres modelos distintos:

- 1) El modelo conceptual: Donde las mujeres deben preguntarse ¿Si es que se separan de sus agresores, su vida mejoraría?.
- 2) Teoría de los valores y beneficios: Aquí la persona agredida, determinará si está bien en quedarse o terminar con la relación.
- 3) Teoría de la trampa psicológica: Aquí las víctimas sienten



que si se esfuerzan en agradar y cumplir los caprichos de sus parejas, este ciclo de violencia puede parar, y así podrían cambiar de actitud los agresores, y así tener una bonita familia.

b) Teorías referidas a la dependencia emocional de la mujer hacia el hombre.

Dentro de este ámbito se encuentran tres tipos:

- 1) La teoría del ciclo de la violencia en pareja: Se presentan tres momentos en este ciclo, el primero es el momento de tensión, donde al agresor todo le fastidia y enfada, y la víctima para que no suceda eso, empieza a complacerlo y brindarle mas atención; el segundo momento es el de la explosión, aquí el agresor empieza a agredir a la víctima, puesto que todo lo retenido en su interior empieza a estallar, finalmente, viene el momento de la reconciliación, en esta etapa el agresor vuelve a ser bueno y hace de todo para que la víctima le perdone, logrando que esta no le abandone. Sin embargo, una vez perdonado y pasado los días, el ciclo de la violencia se vuelve a repetir (Leonore Walker, 1979 citado por Ruiz, 2019).
- 2) Teoría la Unión Traumática (Dutton y Pinter, 1981) y el Modelo de la intermitencia (Dutton y Painter, 1993). Ambas teorías de los mismos autores, sostienen que existe una unión traumática, que se relaciona a que existe en las



parejas una que tiene menos poder y que necesita a la de mas poder, normalmente se refleja en las mujeres que necesitan de los hombres.

Donde se crea una relación dependiente, donde crece su afecto hacia al maltratador, bajando su autestima, creyendo que necesita de su maltratador, y se convierte en interdependiente.

- 3) Teoría del Síndrome de Adaptación Paradójica a la violencia doméstica: Dentro de esta teoría, la víctima percibe la realidad desde la figura del agresor, y eso se refleja en el sentido de que la víctima es la culpable de todo lo que pasa en la relación (Sandor Ferenczi, 1973-1933).

2.2.3. Obligación del Estado en materia de Derecho Humanos (DD HH)

Se presentan como las obligaciones nacionales e internacionales, según las cuales el Estado se compromete a reconocer, respetar y crear derechos humanos efectivos y a informar a la comunidad internacional para tal efecto.

La Corte IDH ha determinado, que garantizar implica la obligación del Estado de tomar todas las medidas necesarias para "remover" los obstáculos que puedan existir para que los individuos disfruten de los derechos que la Convención Americana reconoce. (Capcha, 2022)



2.2.3.1. Derechos Humanos

Respetar, proteger y promover estos derechos es fundamental para que todas las personas, tanto como individuos como comunidad, puedan desarrollar sus proyectos de vida con dignidad y libertad. Todas las personas tienen derechos humanos sólo en sus propios términos, independientemente de cualquier tipo de raza, nación, sexo, religión, edad, orientación sexual, u otra característica.

Estos derechos, son reconocidos por la Carta Magna del Perú, tratados internacionales, y demás leyes y normativas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013)

Asimismo, la responsabilidad primaria de la protección, defensa, observancia, promoción y protección de los derechos humanos recae en los poderes del Estado y los diferentes gobiernos. Empero, esos compromisos también deben ser asumidos por toda la población en general, asimismo, acompañado de las organizaciones internacionales.

2.2.3.2. Derechos Civiles y Políticos

Dentro de los derechos políticos y civiles, se encuentran los derechos al libre desarrollo, a la vida, a la integridad personal, a la identidad, a la libertad personal, religiosa, y demás derechos que se encuentran consagrados en la Constitución Política del Perú. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013)



El derecho a la vida es uno de los derechos que más se atenta en esta problemática.

a) Derecho a la vida

Se refiere al derecho a existir de forma material y también a vivir de manera digna, siendo un derecho base para todos los demás derechos, y gracias a él se puede ejecutar todos los demás derechos. Por otro lado, los Estados deben proporcionar formas de ejercer el derecho a la vida en condiciones dignas.

2.2.3.3. El Estado peruano y los Derechos Humanos

Dentro del Estado peruano se encuentran distintas entidades que son las que se encargan de la protección y promoción de los derechos de las personas, asimismo, se puede acudir a estos lugares para poder ser asistidos. Algunas de estas instituciones son el Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, asimismo, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público, y demás organismos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2013).

2.3. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.3.1. Medidas de protección

Es un instrumento procesal a través del cual, el agente del Ministerio Público al identificar que la víctima se encuentra en un supuesto de riesgo y su seguridad es vulnerable, implementa determinadas acciones para evitar y/o prevenir que se consuma un delito.



2.3.2. Violencia

LA OMS define la violencia como el uso intencional de fuerza o poder físico o real, o la amenaza de daño sustancial a uno mismo, a otra persona o a la sociedad. El daño no es sólo físico, sino también psicológico y espiritual. Muchas formas de abuso son verbales y el abuso también es psicológico, verbal, sexual y financiero.

2.3.3. Reincidencia

En el ámbito del derecho con referencia al hecho de cometer una misma clase de delito en dos o más oportunidades. La reincidencia, en este sentido, se considera como un agravante a la hora de condenar a una persona.

La reincidencia está regulada en los artículos 46-B y 46-C del Código Penal y se reincorporaron por medio de la Ley 28726, del 9 de mayo de 2006. En el sentido literal, reincidir significa «recaer» o «repetir».



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

- **Enfoque**

Por su metodología, el estudio será cuantitativo porque, como señalan Ñaupas et al. (2018) este tipo de investigaciones se centra en la investigación social, especialmente en la cuantificación de determinados fenómenos o hechos.

- **Método**

Se utilizó un enfoque deductivo para realizar el estudio para recopilar datos de manera lógica y secuencial en función de las variables de investigación que pretendemos explicar en este



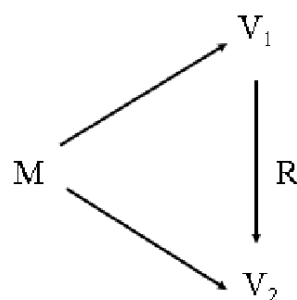
estudio y extraer conclusiones globales que incluyan aspectos sinérgicos del fenómeno identificado.

Según Hernández (2006), "el método inductivo es aplicado en principio descubierto en distintos casos, a partir de un enlace de juicios".

- **Diseño de investigación**

El tipo de investigación es básico y se llevó a cabo bajo un diseño no experimental. Esta categoría como la investigación que se lleva a cabo sin intervenir aposta en las variables (Hernández, 2006).

En otras palabras, nuestro estudio no cambia deliberadamente las variables independientes para ver cómo afectan otras variables. En la investigación no experimental, observamos los fenómenos en su contexto natural y luego los analizamos. El siguiente esquema de investigación se utilizó.



Donde:



M: Muestra de casos de violencia

V1: Alcance de las medidas de protección

V2: Reincidencia de violencia contra la mujer

R: Relación entre variables

- **Nivel de investigación**

Por la objetividad de la investigación será de nivel básico, porque como señalaron Valderrama y Jaimes (2019), la investigación básica tiene una característica distintiva, es decir, no aborda problemas de manera inmediata, sino que busca crear o reorganizar conocimientos teóricos. Para garantizar la aplicación El conocimiento científico es más rico.

- **Tipo de investigación**

Es de tipo descriptivo – explicativo, según Álvarez (2002), este tipo de investigación descriptiva muestra las características de los fenómenos estudiados, debiendo medir por los menos una variable. Por otro lado, el explicativo, busca respuestas a lo que causa sea físico o social relacionándose las variables. (pág. 33).

3.2. Descripción del ámbito de investigación

La investigación se encuentra centrado en la provincia de Puno, el universo está constituido por el Centro de Emergencia Mujer (CEM) en Puno.



3.3. Población y muestra

- **Población**

Una población es un grupo de personas u objetos sobre los que queremos aprender en un estudio. (López, 2004)

El Centro de Emergencia Mujer (CEM) en Puno se reconoció como el conjunto de población, el cual se conformará específicamente por las mujeres que acuden a dicha institución en búsqueda de orientación o ayuda sobre casos de violencia contra la mujer.

Sin embargo, la población no se expresa en una cantidad finita, por lo que presenta una limitación para establecer la cantidad de la muestra en base a un número exacto para reemplazarlo en la fórmula.

Para lo cual se vio por conveniente alcanzar el mayor número de aplicación del instrumento a las mujeres que acuden al CEM durante el tiempo de ejecución.

- **Muestra**

Ñaupas et al. (2018) afirman que una muestra es una parte específica de una población, pero como argumento básico. Previamente al haber explicado y establecido la población, la muestra se extraerá dentro de los meses de ejecución del trabajo de investigación, puesto que no se trata de una muestra probabilística al no tener un número exacto de la población actual.



Durante los meses de ejecución se logró alcanzar un total de 111 participantes en el llenado del instrumento que se elaboró previamente para recopilar la información y lograr los objetivos planteados en la investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnicas de investigación**

En la investigación cuenta como técnica de recolección de datos a la encuesta, ya que se recopiló información para los resultados. Se considera que es la técnica más adecuada para el estudio.

- **Instrumentos de investigación**

El instrumento que ayudó a realizar el estudio correspondió al cuestionario de Ñaupas et al. (2018), debe contener un cierto número de preguntas que estén directamente relacionadas con las variables de investigación y así correspondan a los objetivos de la investigación y a la realidad del problema.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

Validación de los instrumentos

La validez del instrumento se dio mediante el juicio de expertos (Ver anexo 3).

Dando como resultado la aprobación del instrumento para su desarrollo y aplicación.

Confiabilidad de los instrumentos



Ficha de validación de instrumento

<u>Estadísticas de fiabilidad 1</u>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,844	11

En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,844, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del cuestionario o de la herramienta de medición utilizada.

<u>Estadísticas de fiabilidad 2</u>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,834	7

En la mayoría de los casos de investigación, una buena consistencia interna de los ítems se indicó con un valor alfa de Cronbach superior a 0,7. Y el valor obtenido fue 0,834, se consideró necesario verificar o sustituir algunos ítems, ya que esto podría sugerir problemas con la fiabilidad del cuestionario o de la herramienta de medición utilizada.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tabla 1

Voluntariedad del Retiro del Agresor como Medida de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	51	45,9	45,9
	A veces	40	36,0	82,0
	Si	20	18,0	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

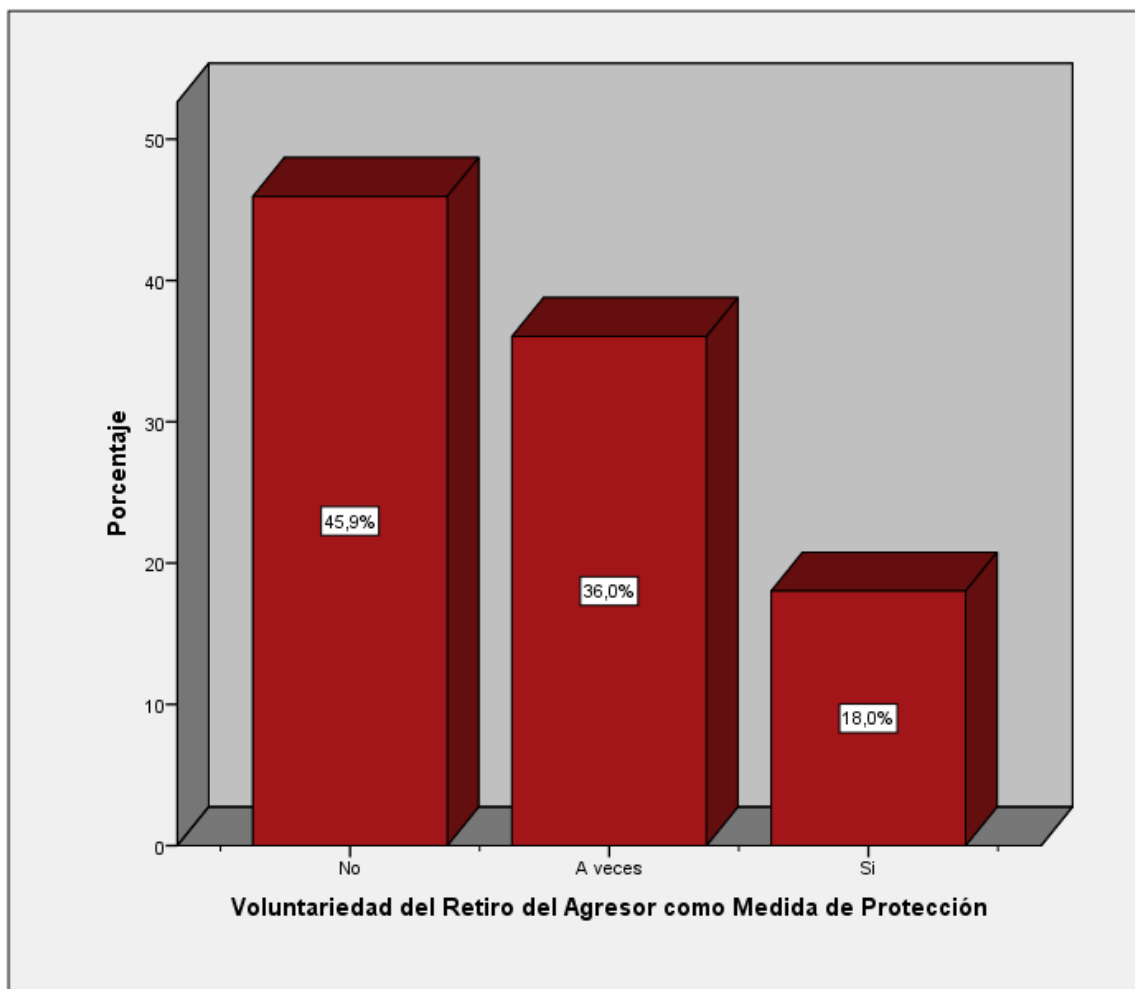


Figura 1. *Voluntariedad del Retiro del Agresor como Medida de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 1.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el retiro del agresor como una medida de protección es voluntaria?, se observó que el 46% opina que no, el 36% considera que a veces y el 18% cree que sí.

Tabla 2

Carácter Forzoso del Retiro del Agresor como Medida de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No	23	20,7	20,7	20,7
A veces	35	31,5	31,5	52,3
Si	53	47,7	47,7	100,0
Total	111	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

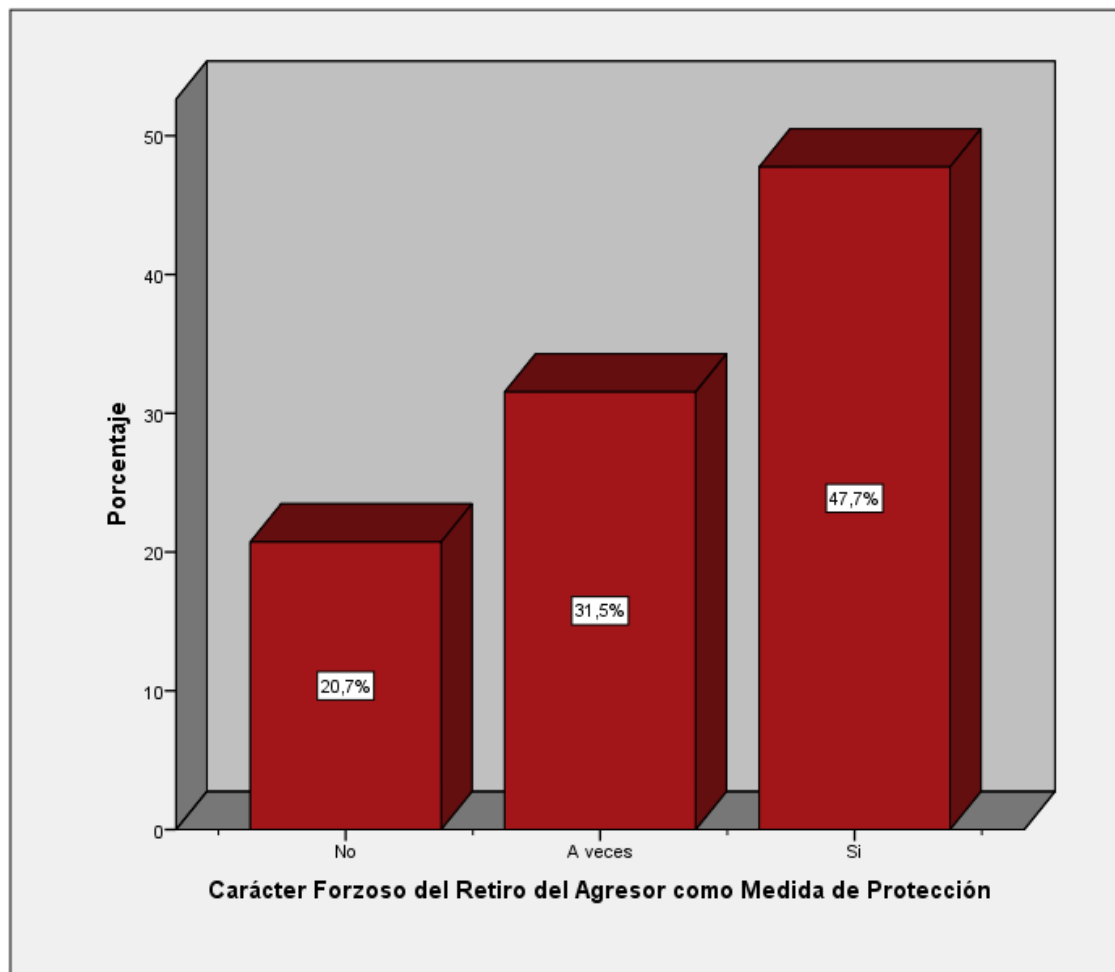


Figura 2. *Carácter Forzoso del Retiro del Agresor como Medida de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 2.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el retiro del agresor como una medida de protección es forzosa?, se observó que el 21% opina que no, el 32% considera que a veces y el 47% cree que sí.

Tabla 3

Prohibición Total del Contacto en el Domicilio de la Víctima como Garantía de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	27	24,3	24,3
	A veces	51	45,9	70,3
	Si	33	29,7	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

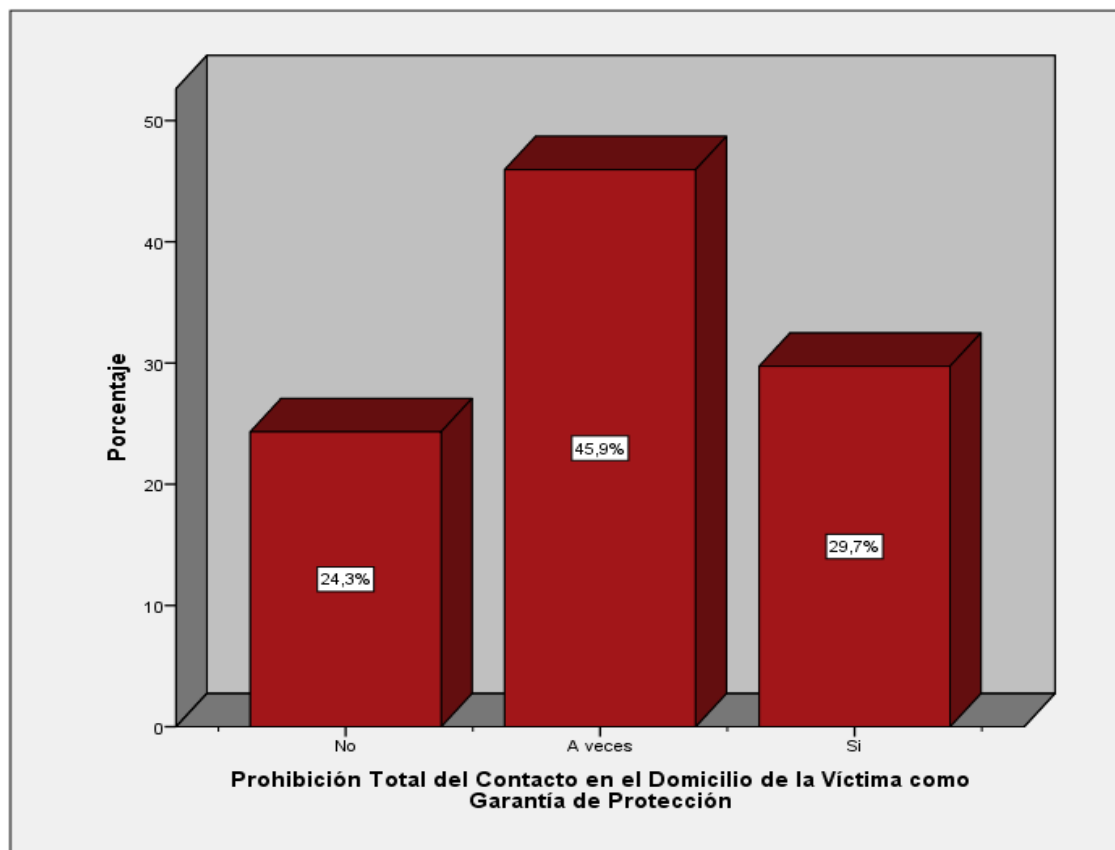


Figura 3. *Prohibición Total del Contacto en el Domicilio de la Víctima como Garantía de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 3.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se impide rotundamente el contacto en el domicilio de la víctima como parte de una

garantía de protección? se observó que el 24% opina que no, el 46% considera que a veces y el 30% cree que sí.

Tabla 4

Prohibición Total del Contacto en el Trabajo de la Víctima como Garantía de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	23	20,7	20,7
	A veces	50	45,0	65,8
	Si	38	34,2	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

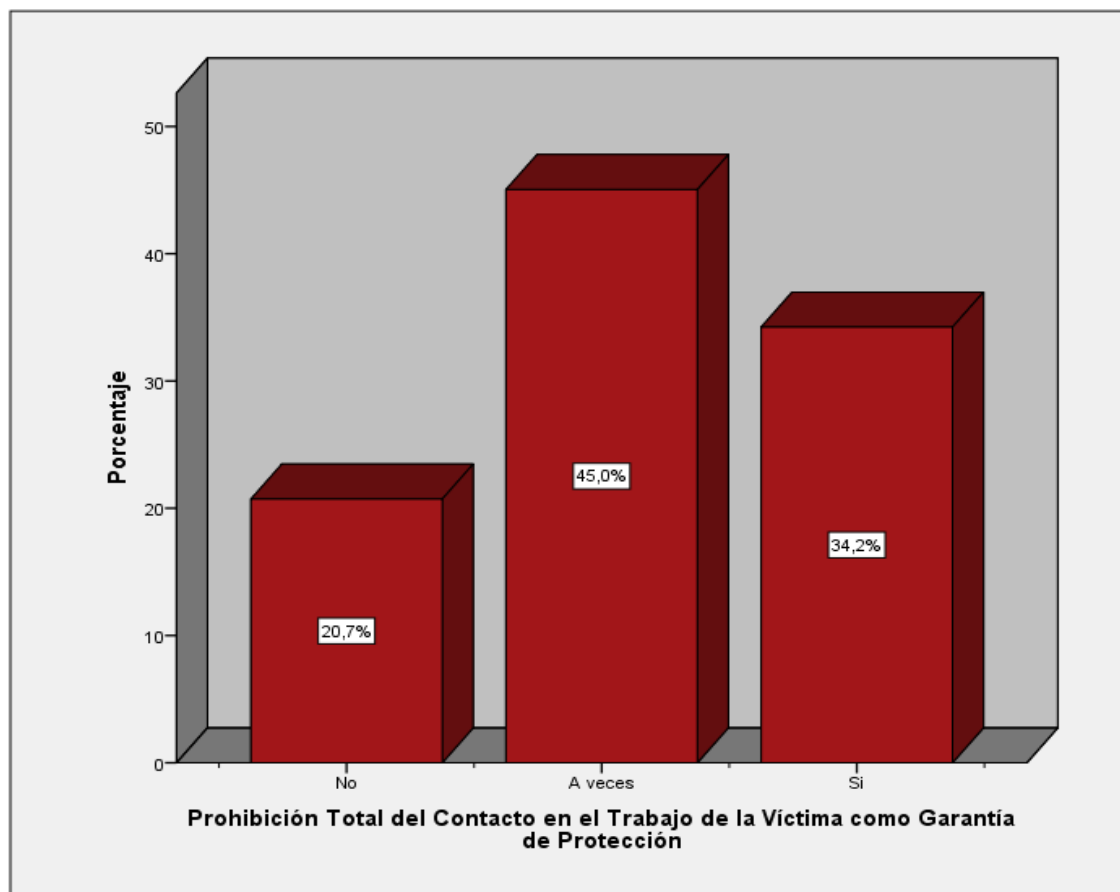


Figura 4. *Prohibición Total del Contacto en el Trabajo de la Víctima como Garantía de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 4.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se impide rotundamente el contacto en el trabajo de la víctima como parte de una garantía de protección? se observó que el 21% opina que no, el 45% considera que a veces y el 34% cree que sí.

Tabla 5

Prohibición Radical de la Comunicación Telefónica con la Víctima como Parte de la Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	39	35,1	35,1
	A veces	51	45,9	81,1
	Si	21	18,9	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

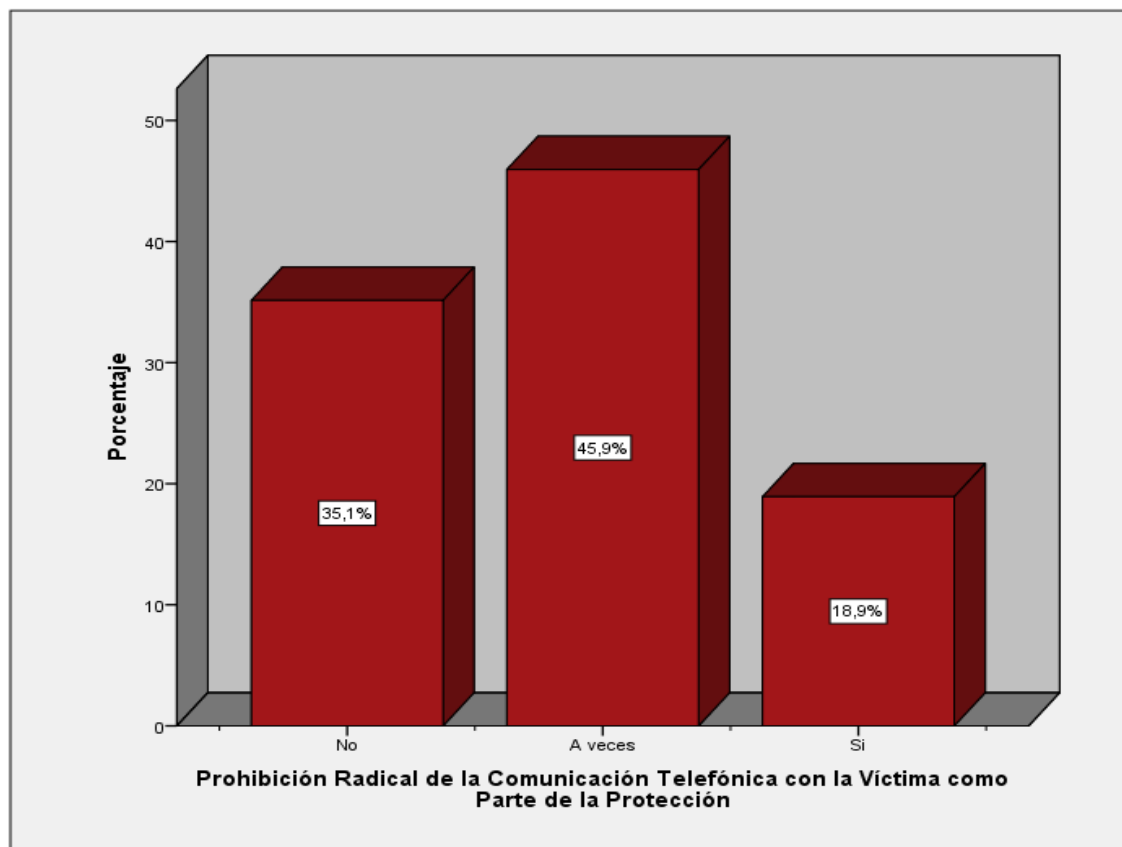


Figura 5. Prohibición Radical de la Comunicación Telefónica con la Víctima como Parte de la Protección

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 5.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se prohíbe radicalmente la comunicación vía telefónica mediante llamadas, mensajes, etc. con la víctima como parte de una garantía de protección?, se observó que el 35% opina que no, el 46% considera que a veces y el 19% cree que sí.

Tabla 6

Prohibición Radical de la Comunicación vía Redes Sociales con la Víctima como Parte de la Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	39	35,1	35,1
	A veces	45	40,5	75,7
	Si	27	24,3	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

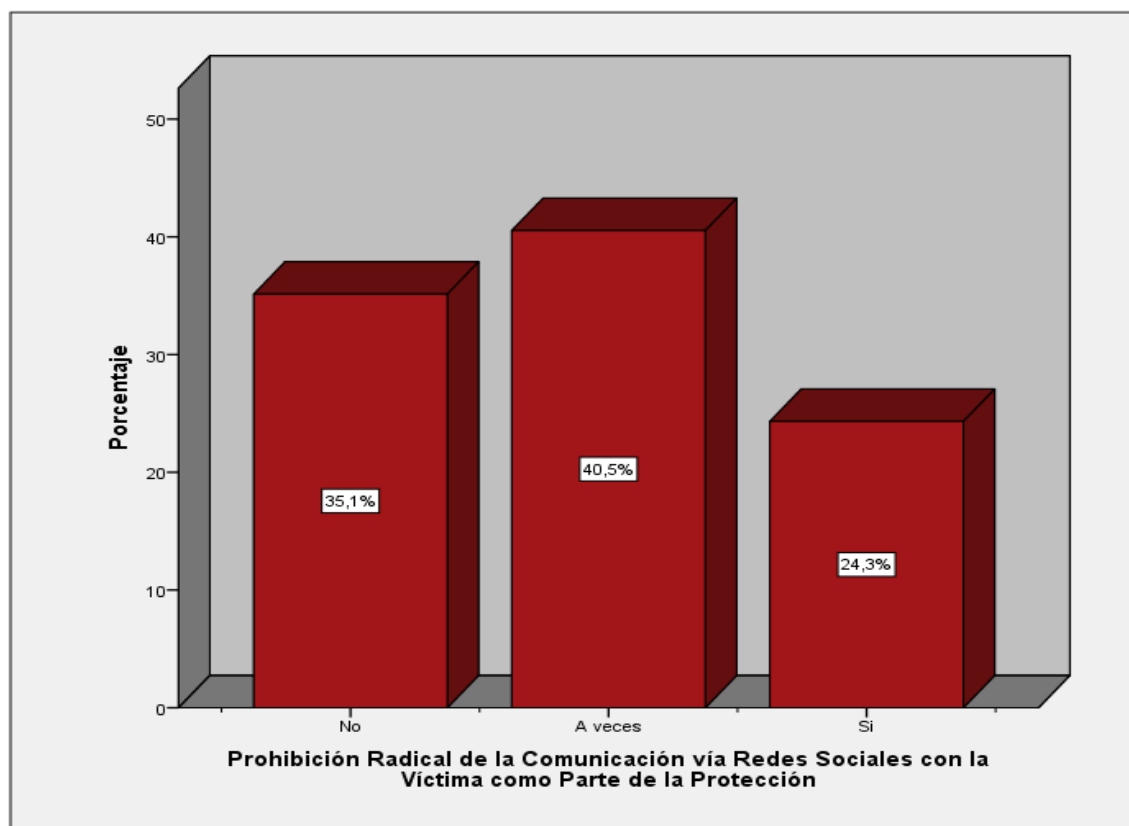


Figura 6. Prohibición Radical de la Comunicación vía Redes Sociales con la Víctima como Parte de la Protección

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 6.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se prohíbe radicalmente la comunicación vía redes sociales como WhatsApp, Facebook, etc. con la víctima como parte de una garantía de protección?, se observó que el 35% opina que no, el 41% considera que a veces y el 24% cree que sí.

Tabla 7

Cumplimiento del Tratamiento Psicológico de la Víctima como Medida de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	47	42,3	42,3
	A veces	40	36,0	78,4
	Si	24	21,6	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

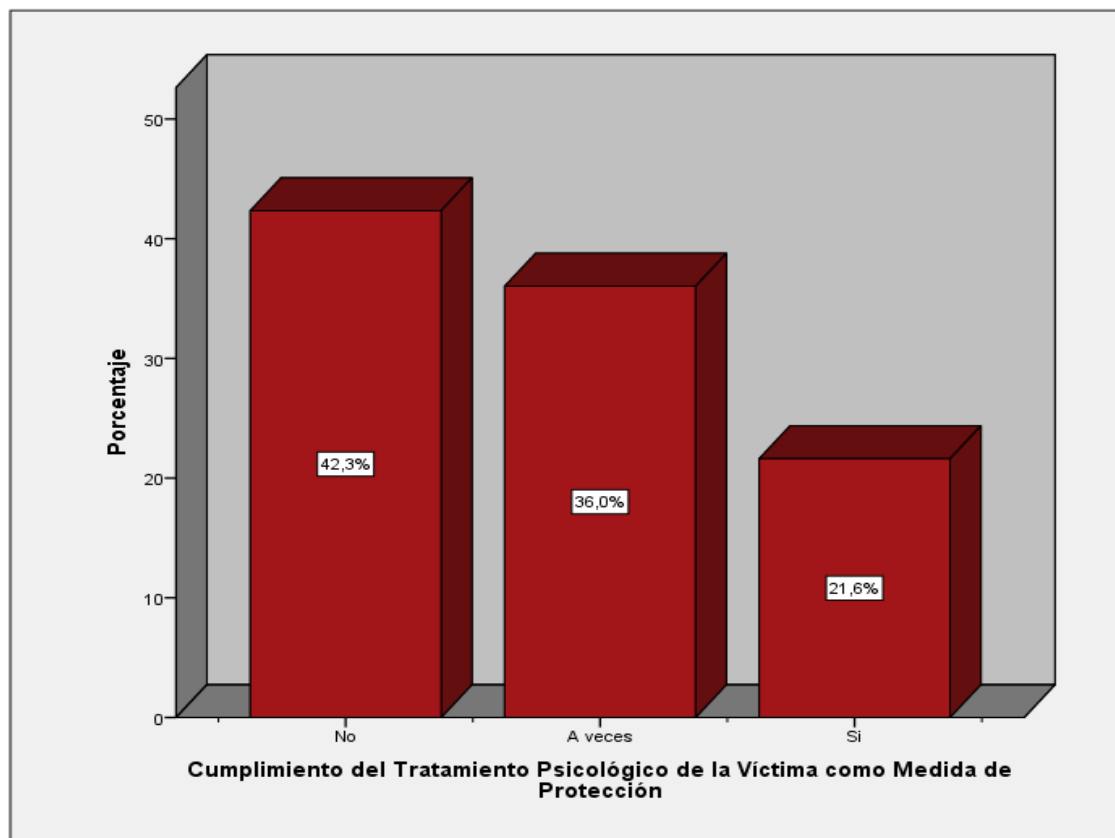


Figura 7. *Cumplimiento del Tratamiento Psicológico de la Víctima como Medida de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 7.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se cumple con el tratamiento psicológico de la víctima como una medida de protección?, se observó que el 42% opina que no, el 36% considera que a veces y el 22% cree que sí.

Tabla 8

Cumplimiento del Tratamiento Psicológico del Agresor como Medida de Protección

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	57	51,4	51,4
	A veces	33	29,7	81,1
	Si	21	18,9	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

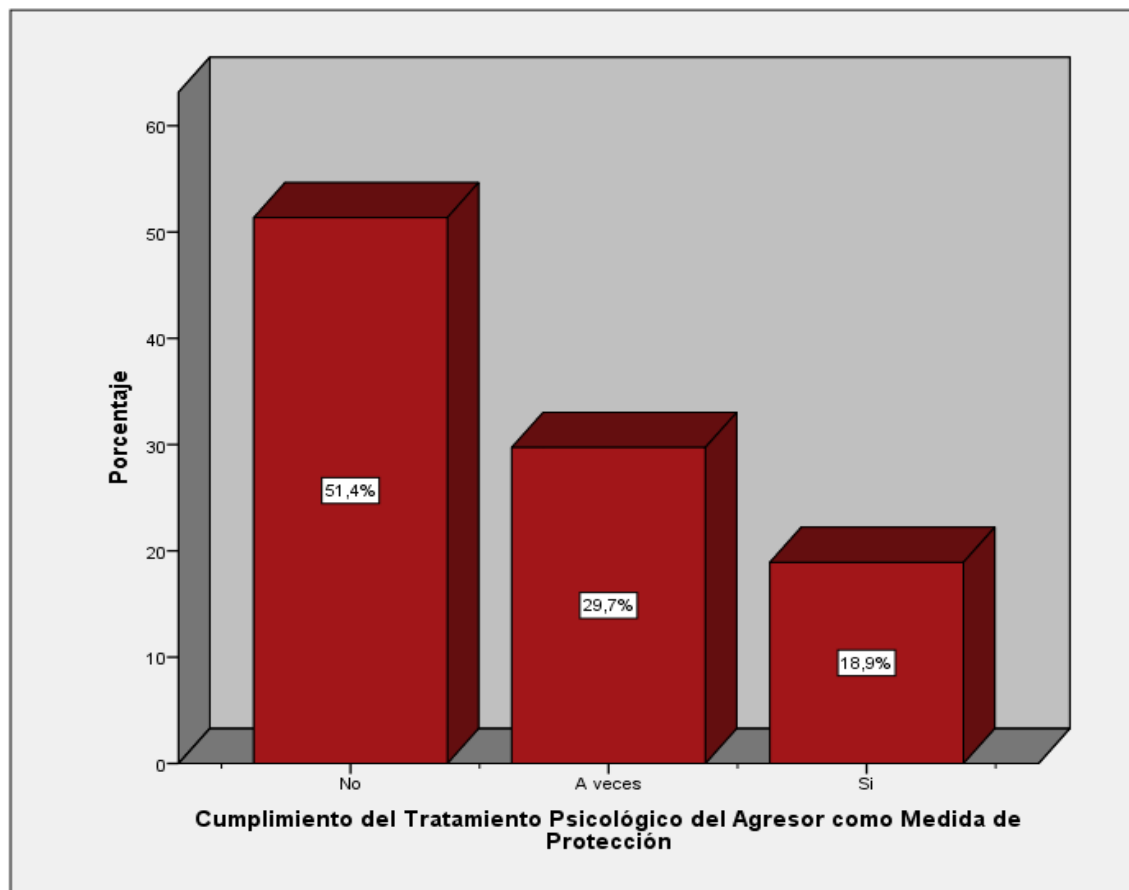


Figura 8. *Cumplimiento del Tratamiento Psicológico del Agresor como Medida de Protección*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 8.-** En razón a la interrogante ¿Considera que se cumple con el tratamiento psicológico del agresor como una medida de protección?, se observó que el 51% opina que no, el 30% considera que a veces y el 19% cree que sí.

Tabla 9

Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No	49	44,1	44,1	44,1
A veces	44	39,6	39,6	83,8
Si	18	16,2	16,2	100,0
Total	111	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta desarrollada

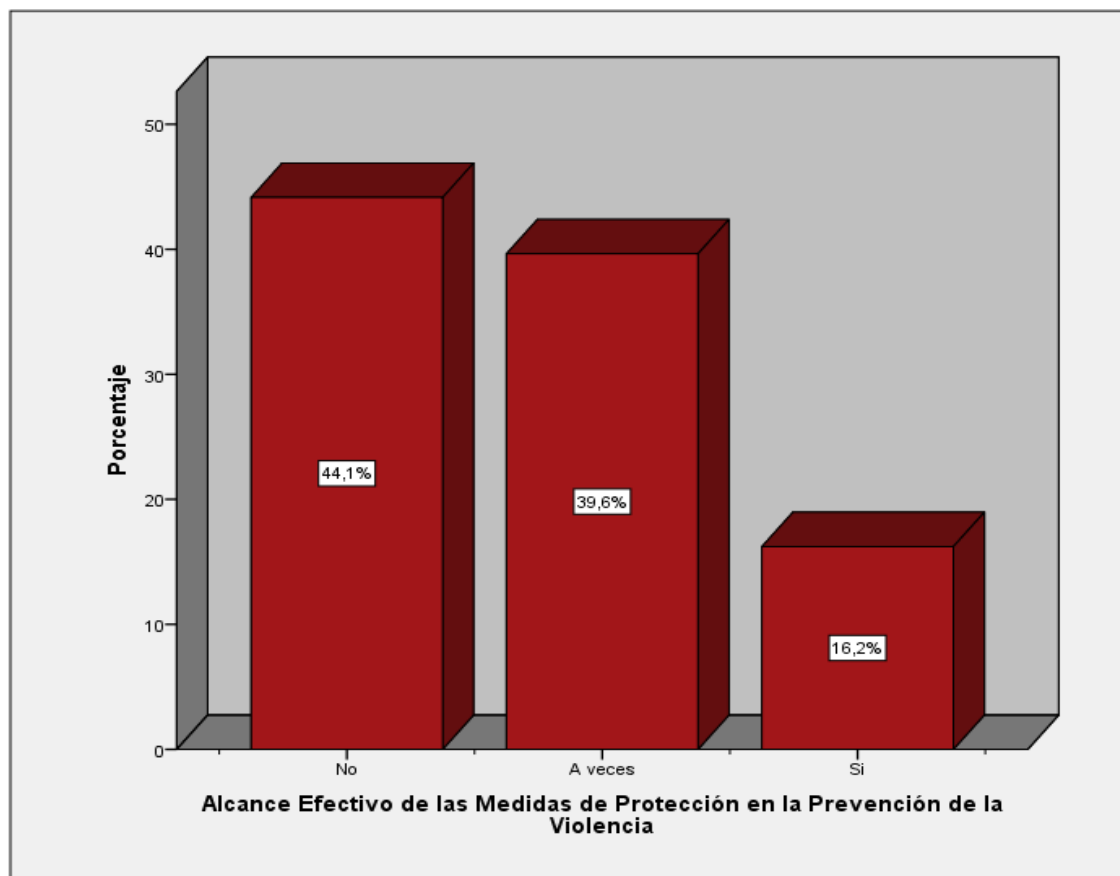


Figura 9. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Prevención de la Violencia
Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 9.-** En razón a la interrogante ¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en la prevención de la violencia?, se

observó que el 44% opina que no, el 40% considera que a veces y el 16% cree que sí.

Tabla 10

Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en el Control de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	55	49,5	49,5
	A veces	31	27,9	77,5
	Si	25	22,5	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

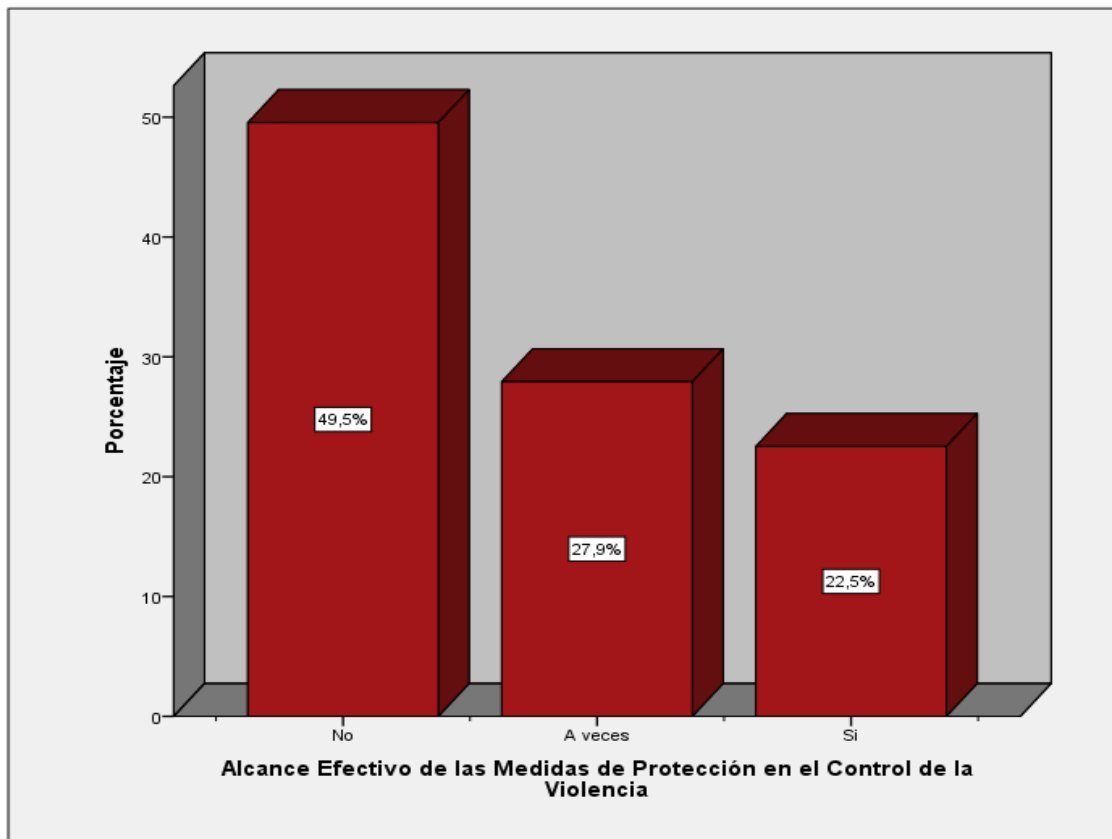


Figura 10. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en el Control de la Violencia
Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 10.-** En razón a la interrogante ¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en el control de la violencia?, se observó que el 50% opina que no, el 28% considera que a veces y el 22% cree que sí.

Tabla 11

Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Extinción de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	50	45,0	45,0
	A veces	34	30,6	75,7
	Si	27	24,3	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

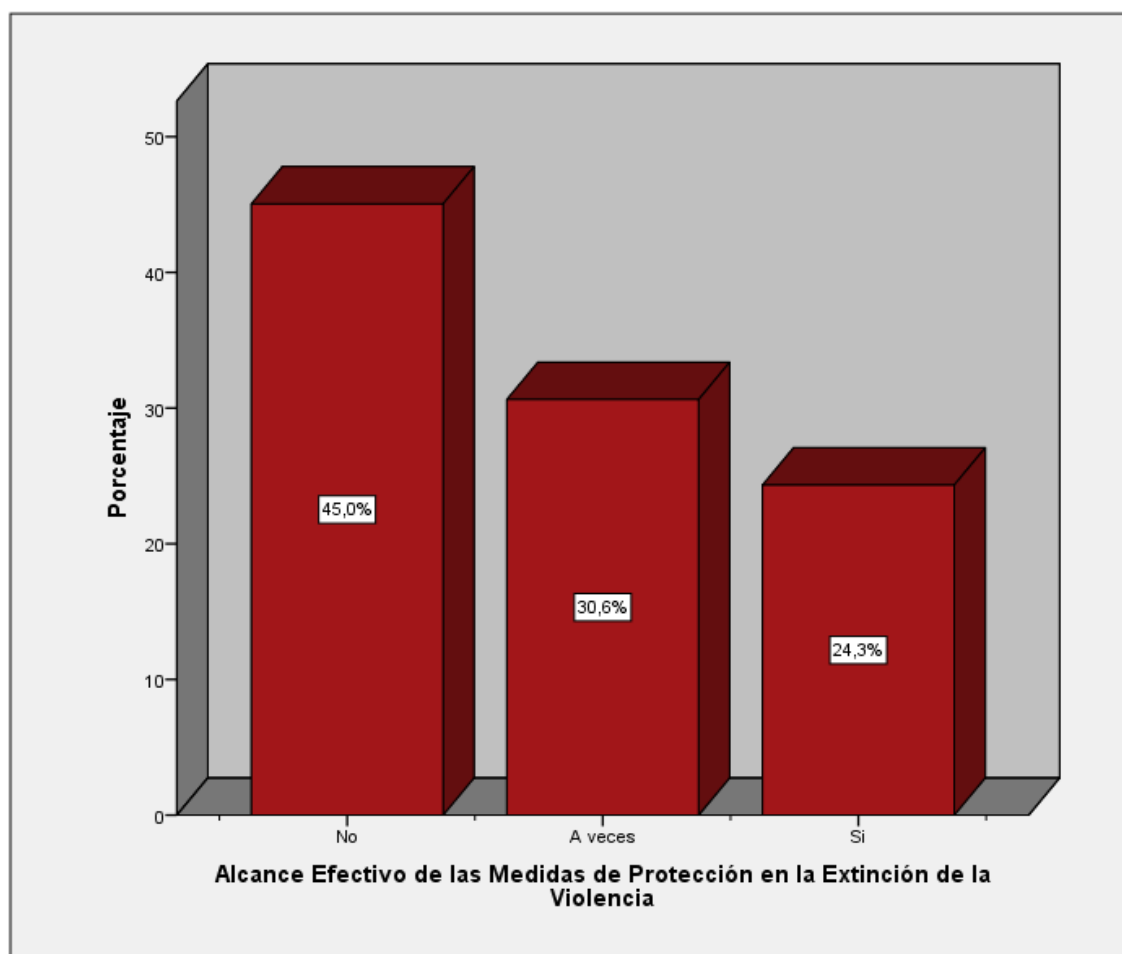


Figura 11. Alcance Efectivo de las Medidas de Protección en la Extinción de la Violencia
Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 11.-** En razón a la interrogante ¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en la extinción de la violencia?, se observó que el 45% opina que no, el 31% considera que a veces y el 24% cree que sí.

Tabla 12

Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Psicológica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	56	50,5	50,5
	A veces	31	27,9	78,4
	Si	24	21,6	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

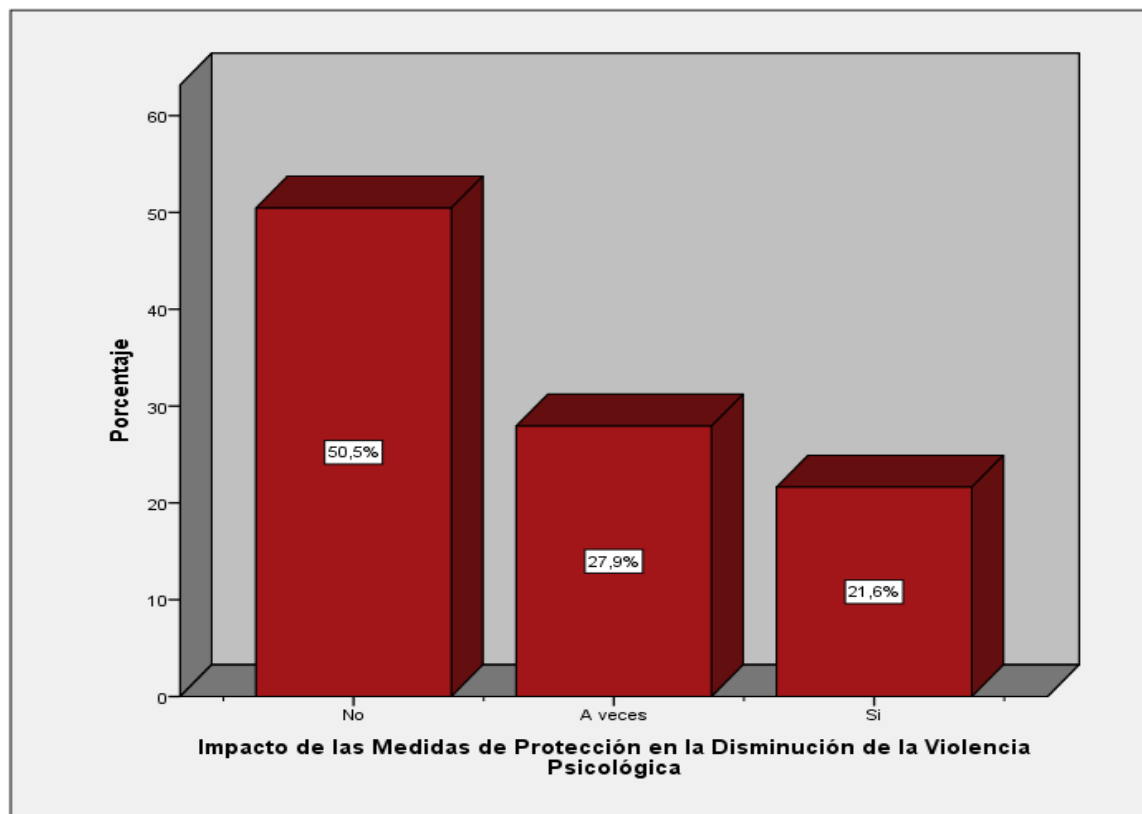


Figura 12. *Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Psicológica*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 12.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia psicológica evitando su reincidencia?, se observó que el 51% opina que no, el 28% considera que a veces y el 21% cree que sí.

Tabla 13

Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Sexual

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	48	43,2	43,2
	A veces	33	29,7	73,0
	Si	30	27,0	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

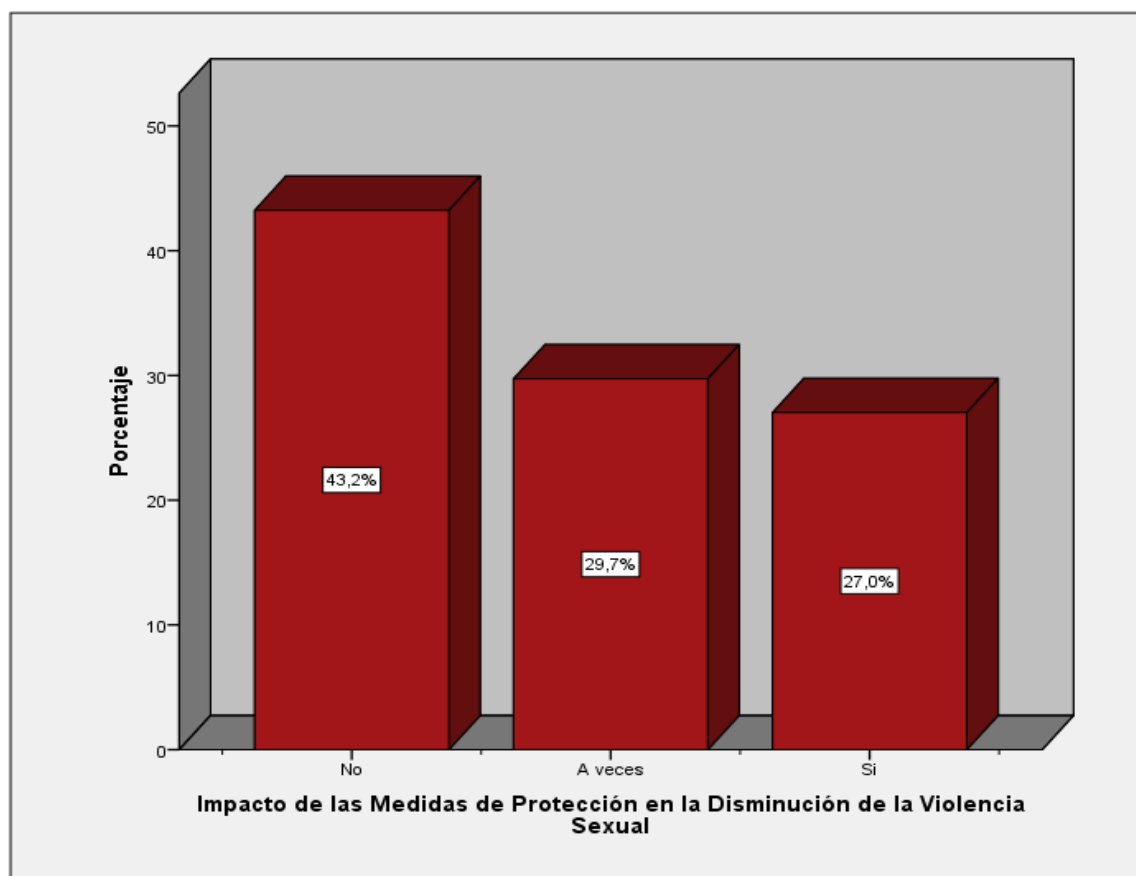


Figura 13. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Sexual

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 13.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia sexual evitando su reincidencia?, se observó que el 43% opina que no, el 30% considera que a veces y el 27% cree que sí.

Tabla 14

Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Económica

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	58	52,3	52,3
	A veces	33	29,7	82,0
	Si	20	18,0	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

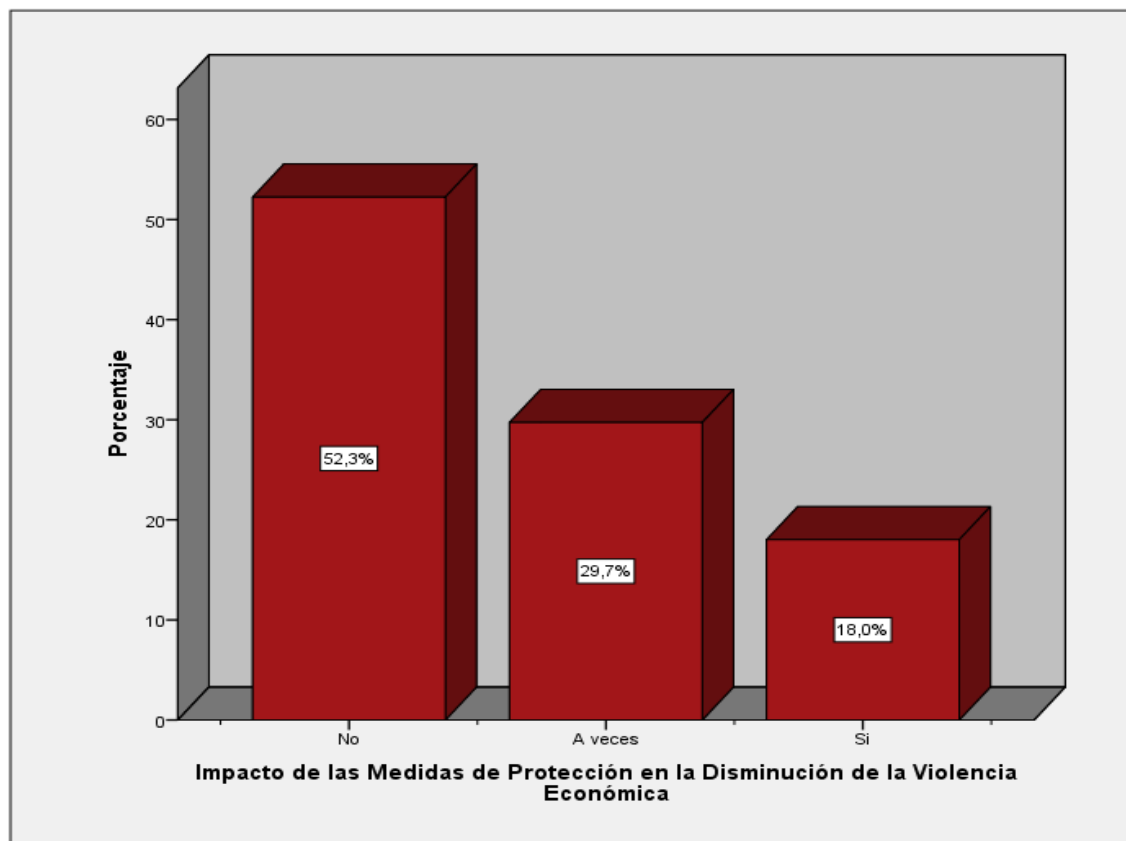


Figura 14. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Económica

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 14.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia económica evitando su reincidencia?, se observó que el 52% opina que no, el 30% considera que a veces y el 18% cree que sí.

Tabla 15

Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Física

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	50	45,0	45,0
	A veces	31	27,9	73,0
	Si	30	27,0	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

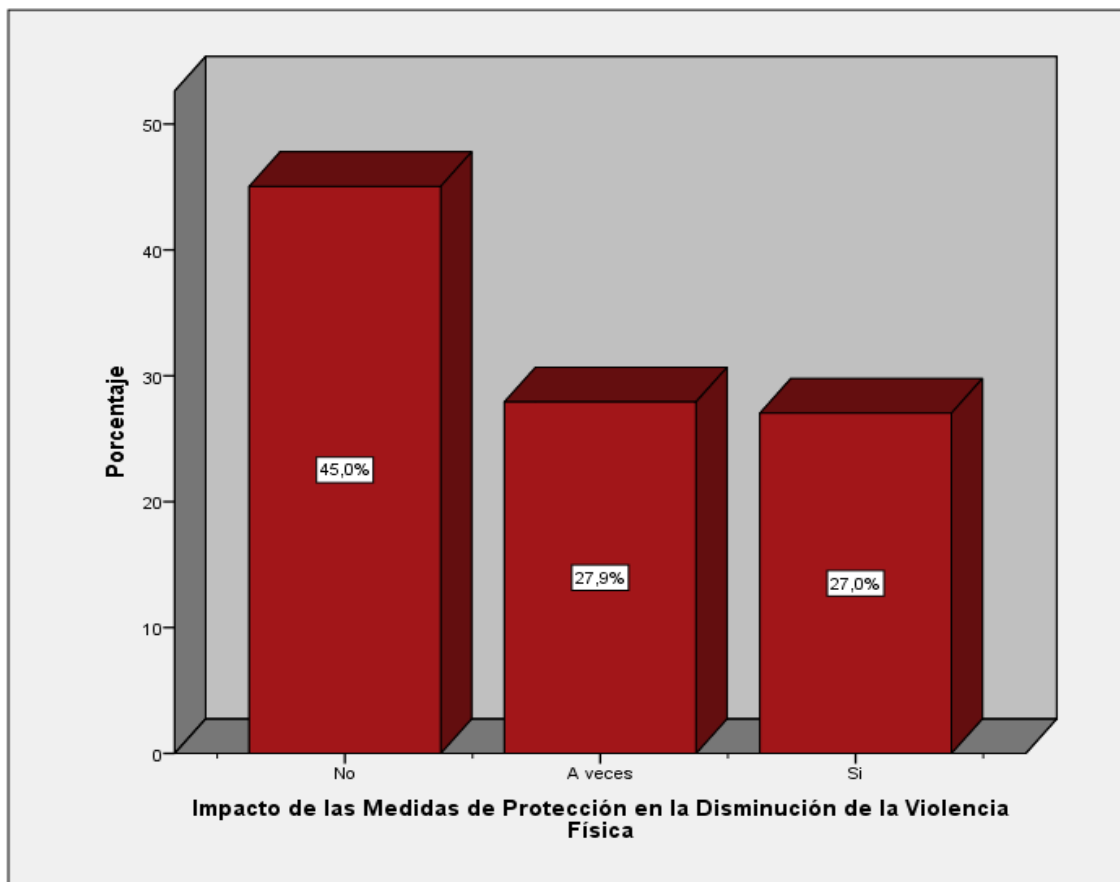


Figura 15. Impacto de las Medidas de Protección en la Disminución de la Violencia Física

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 15.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia física evitando su reincidencia?, se observó que el 45% opina que no, el 28% considera que a veces y el 27% cree que sí.

Tabla 16

Influencia de la Falta de Persistencia en la Incriminación en la Reincidencia de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	22	19,8	19,8
	A veces	33	29,7	49,5
	Si	56	50,5	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

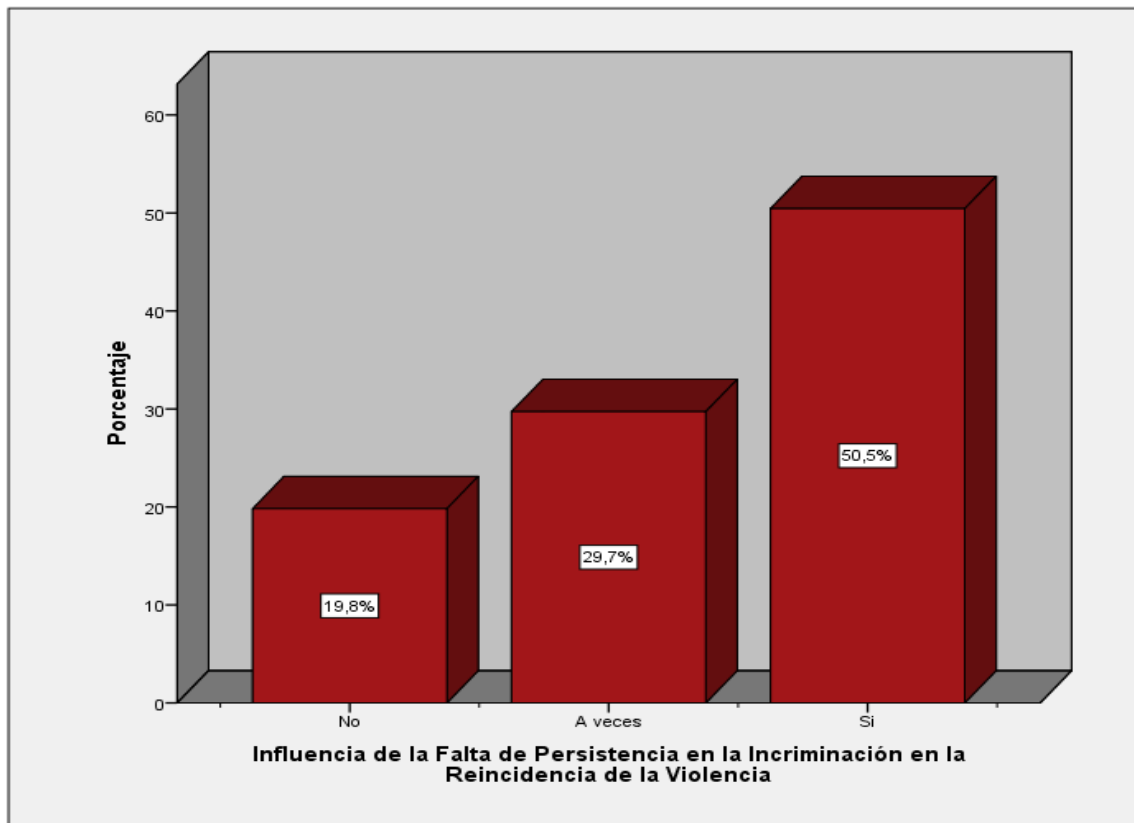


Figura 16. *Influencia de la Falta de Persistencia en la Incriminación en la Reincidencia de la Violencia*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 16.-** En razón a la interrogante ¿Considera que la falta de persistencia en la incriminación en los casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?, se observó que el 20% opina que no, el 30% considera que a veces y el 50% cree que sí.

Tabla 17

Efecto del Valor de la Pena en la Reincidencia de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	20	18,0	18,0
	A veces	36	32,4	50,5
	Si	55	49,5	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

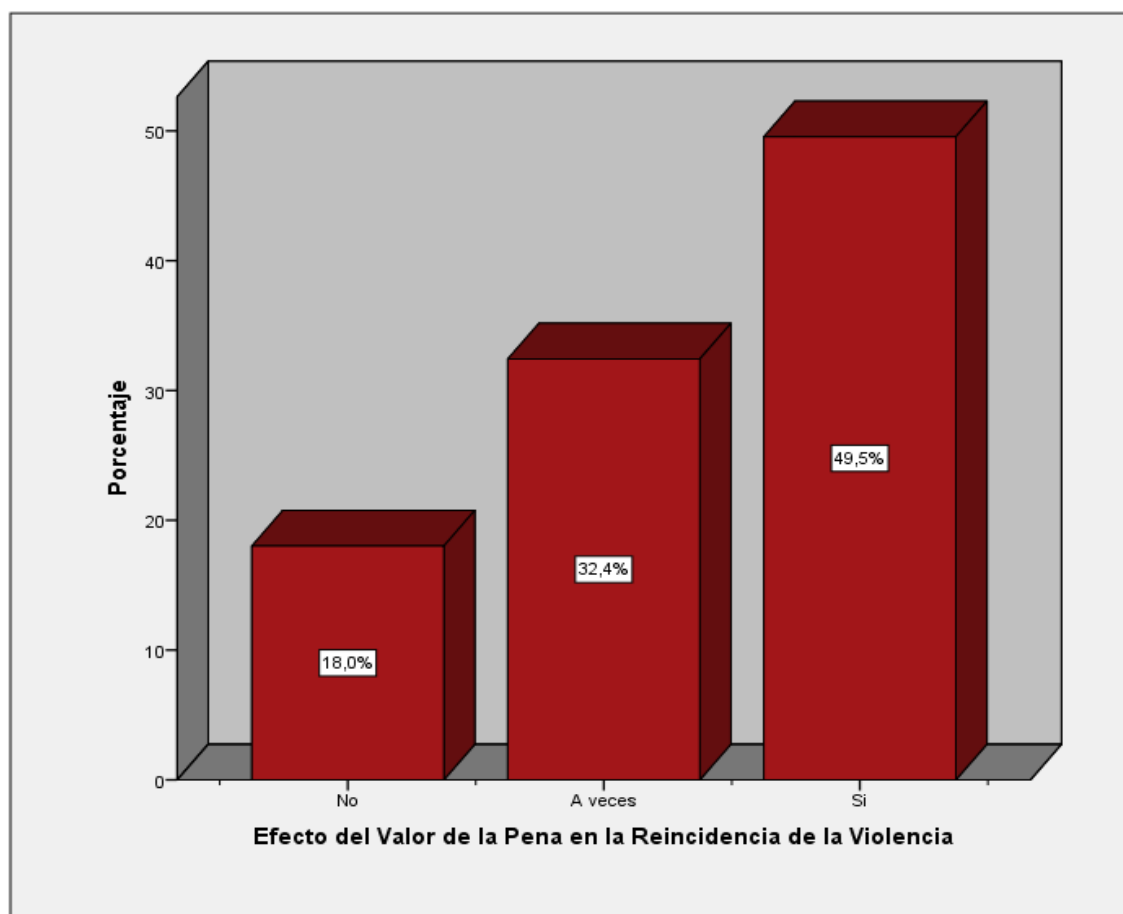


Figura 17. Efecto del Valor de la Pena en la Reincidencia de la Violencia

Fuente: Encuesta desarrollada

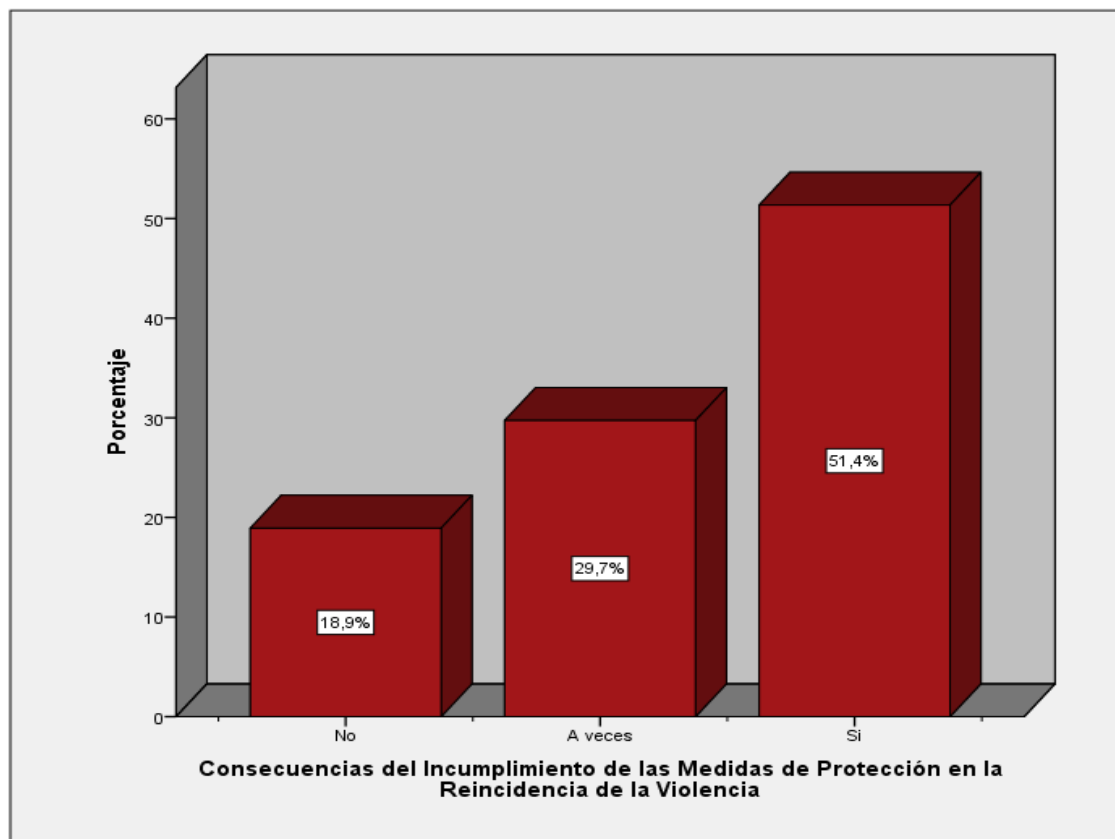
En la **tabla 17.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el valor de la pena en los casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?, se observó que el 18% opina que no, el 32% considera que a veces y el 50% cree que sí.

Tabla 18

Consecuencias del Incumplimiento de las Medidas de Protección en la Reincidencia de la Violencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	21	18,9	18,9
	A veces	33	29,7	48,6
	Si	57	51,4	100,0
	Total	111	100,0	100,0

Fuente: Encuesta desarrollada

*Figura 18. Consecuencias del Incumplimiento de las Medidas de Protección en la Reincidencia de la Violencia*

Fuente: Encuesta desarrollada

En la **tabla 18.-** En razón a la interrogante ¿Considera que el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?, se observó que el 19% opina que no, el 30% considera que a veces y el 51% cree que sí.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se determinó que las medidas protectoras como: alejamiento de la víctima, retiro del agresor, prohibición de comunicación y tratamiento psicológico tienen un alcance limitado no cumpliendo su rol preventivo, por lo tanto, no son eficaces para la reducción y erradicación de los casos de violencia, quedando en evidencia que se reincide en los actos de violencia.

SEGUNDA: Según la percepción de las víctimas se evidencia que las medidas de protección no resultaron eficaces, debido a que no se realiza una valoración de riesgo adecuada, quedando en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas.

TERCERA: Se identificó que tanto la falta de persistencia en la incriminación y valoración adecuada de la pena como la falta de seguimiento en el cumplimiento de las medidas de protección son los factores que influyen en la reincidencia de actos de violencia contra la mujer.



SUGERENCIAS

PRIMERA.- Se sugiere al Poder Legislativo crear instancias de control para los jueces de Familia y efectivos de la PNP conjuntamente con el CEM para dar cumplimiento a las acciones que se dictan como son las medidas de protección. En Puno crear un plan estratégico de supervisión para garantizar que se cumplan las medidas de protección y que se hagan efectivos los apercibimientos en los casos de violencia que se presenten con el fin de evitar que los agresores reincidan y tengan conciencia de la obediencia al mandato judicial.

SEGUNDA.- Se recomienda al personal responsable de implementar las medidas de seguridad que asista a cursos de sensibilización, ya que algunas mujeres que han sufrido abusos han sido discriminadas por la policía después de presentar una denuncia.

TERCERA.- Se sugiere establecer permanentemente canales de atención para situaciones excepcionales para las víctimas de violencia, mediante la implementación de medios electrónicos de denuncia, mesas de partes y otros que permitan una rápida comunicación con las entidades del Estado que atiendan estos casos. Se debe establecer una red de apoyo cercano y familiar para la víctima.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aponte, D. (2023). *Ineficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra las mujeres tramitadas en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura 2020* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].

<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/8045/TESIS%20APONTE%20MORALES%20DANIELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Barrientos, E., Chavez, G., & Palacios, J. (2021). *La eficacia de las medidas de protección en la prevención de la violencia familiar en el distrito de Chiclayo del 2018 al 2020* [Universidad Peruana De Las Américas].

http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1624/BARRIENTOS_CHAVEZ_PALACIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Capcha, E. (2022). *La obligación del Estado peruano de respetar y garantizar los derechos humanos desde la perspectiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* [Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4650/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castillo, F. (2018). *Aplicación de medida de protección de retiro de domicilio frente a la violencia familiar contra mujeres, Ancón, 2017* [Universidad César Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/42705/Castillo_RFA.pdf?sequence=1



- Chora, G., & Macedo, J. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020* [Universidad César Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59719/Chora_UGA-Macedo_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Julca, V. (2023). *Medidas de protección y su relación con la violencia familiar en el Distrito Judicial de Lima Sur, año 2023* [Universidad Peruana de Las Américas].
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3734/1/%20TESIS%20JULCA%20VELAZCO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mamani, I. (2023). *Violencia familiar y medidas de protección en el Juzgado de Familia Especializado en Violencia Familiar de Puno 2022* [Universidad Privada San Carlos].
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/465/lveth_Mariela_MAMANI_FERNANDEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *Los derechos humanos en el Perú: Nociones básicas* (Cecilia Heraud, Ed.; Primera edición). Industrias Gráficas Ausangate S.A.C. www.minjus.gob.pe
- Polar, C. (2021). *Causas de los actos que permiten la reincidencia de violencia familiar en el Ministerio Público de Cajamarca 2020-2021* [Universidad Señor de Sipan]. <https://orcid.org/0000-0002-3265-3853>
- Ruiz, E. (2019). *Violencia de género "Sobre las mujeres jóvenes en España"* [Universidad Internacional De La Rioja].



https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3088/EstelaAzahara_Ruiz_Doblado.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sancho, M. (2014). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: Un enfoque desde la Ley Civil 24417 de Protección de Violencia Familiar* [Universidad Autónoma de Barcelona].

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/667734/mcss1de1.pdf?sequence=1>

Santos, N. (2020). *La violencia contra la mujer policía y la actuación de la Policía Nacional del Perú en Lima Metropolitana; periodo 2013 - 2018* [Pontificia Universidad Católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17023/SANTOS_VILLALTA_NILTON_REYNALDO_VIOLENCIA_CONTRA_LA_MUJER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Villalta, M. (2020). *Entre la prevención y la criminalización de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar a raíz de la Ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte* [Universidad San Martín de Porres].

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7001/villalta_pa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Yapuchura, V. (2021). *Medidas de protección extraordinarias en delitos de violencia intrafamiliar durante el confinamiento por Covid-19 en Perú - 2021* [Universidad Privada del Norte].

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29773/TESIS%20FI>



NAL%20VICTORIANO%20YAPUCHURA%20.pdf?sequence=1&isAllowed
=y

Zamudio, I. (2018). *Erradicación de la violencia contra la mujer frente a la desintegración familiar por las medidas de protección en los Juzgados de Familia de Puno* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].
<http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/3004>



ANEXOS



ANEXO N° 1. Matriz de consistencia

ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – DISTRITO DE PUNO 2023					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Nivel: Básico Tipo: Descriptivo	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿Cuál es el alcance de las medidas de protección frente a la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023?	Determinar el alcance de las medidas de protección frente a la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023	El alcance de las medidas de protección es limitado puesto que no cumple su rol preventivo, por lo tanto, se da la reincidencia en actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023.	Alcance de las medidas de protección		
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE		
¿Cuál es la percepción de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023?	Conocer la percepción de las víctimas sobre la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023	La percepción de las víctimas acerca de la eficacia de las medidas de protección es negativa en casos de violencia en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023	Reincidencia de violencia contra la mujer		
¿Qué factores influyen en la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno	Identificar los factores influyen en la reincidencia de actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer en el Distrito de Puno	El alcance de las medidas de protección y normatividad son los factores que influyen en la reincidencia en los actos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia			



durante el año 2023?	durante el año 2023	Mujer en el Distrito de Puno durante el año 2023			
----------------------	---------------------	--	--	--	--

Nota: Elaborado por Zenaida Noelya Miranda Nuñez



ANEXO N° 2. Cuestionario

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario sobre ***“ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – DISTRITO DE PUNO 2023”***, dirigido a las mujeres que se acercaron al Centro De Emergencia Mujer para consulta sobre violencia familiar.

I. Introducción

Sr. (a) Participante:

La presente investigación tiene como finalidad realizar una evaluación desde la perspectiva de la usuaria respecto al alcance de las medidas de protección en los actos de violencia contra la mujer que acuden al CEM en Puno.

II. Instrucciones

Estimado participante, con el presente cuestionario se desea conocer su opinión sincera y marque con una (X) la alternativa que Ud. considere. La información suministrada será confidencial y se utilizará única y exclusivamente para efectos de investigación. Se agradece su valiosa colaboración.

III. Escala de valoración

No	A veces	Si
1	2	3



IV. Dimensiones y cuestionario

DIMENSIONES	No	ÍTEMS	1	2	3
VI: Alcance de las medidas de protección					
Retiro del agresor	1	¿Considera que el retiro del agresor como una medida de protección es voluntaria?			
	2	¿Considera que el retiro del agresor como una medida de protección es forzosa?			
Impedimento de acercamiento	3	¿Considera que se impide rotundamente el contacto en el domicilio de la víctima como parte de una garantía de protección?			
	4	¿Considera que se impide rotundamente el contacto en el trabajo de la víctima como parte de una garantía de protección?			
Prohibición de comunicación	5	¿Considera que se prohíbe radicalmente la comunicación vía telefónica mediante llamadas, mensajes, etc. con la víctima como parte de una garantía de protección?			
	6	¿Considera que se prohíbe radicalmente la comunicación vía redes sociales como WhatsApp, Facebook, etc. con la víctima como parte de una garantía de protección?			
Tratamiento psicológico	7	¿Considera que se cumple con el tratamiento psicológico de la			



		víctima como una medida de protección?			
	8	¿Considera que se cumple con el tratamiento psicológico del agresor como una medida de protección?			
Alcance	9	¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en la prevención de la violencia?			
	10	¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en el control de la violencia?			
	11	¿Considera que las medidas de protección tienen un alcance efectivo en la extinción de la violencia?			
VD: Reincidencia de violencia contra la mujer					
Tipos de violencia	12	¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia psicológica evitando su reincidencia?			
	13	¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia sexual evitando su reincidencia?			
	14	¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de			



		violencia económica evitando su reincidencia?			
	15	¿Considera que el alcance de las medidas de protección disminuye los casos de violencia física evitando su reincidencia?			
Reincidencia de la violencia	16	¿Considera que la falta de persistencia en la incriminación en los casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?			
	17	¿Considera que el valor de la pena en los casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?			
	18	¿Considera que el incumplimiento de las medidas de protección en casos de violencia provoca la reincidencia de la violencia hacia la víctima?			

Gracias por su participación



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



TESIS UANCV



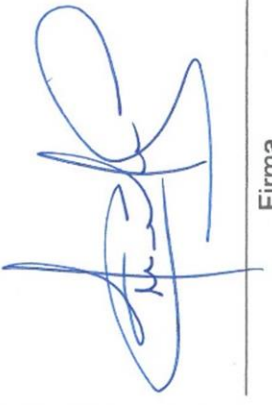
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Zenaida Noelya Miranda Núñez		D.N.I. N°: 45575494				
Título de la investigación: ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023						
Instrumento e indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS		D.N.I. N°: 01233951				
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología			X		
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					X	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 30/01/2025.


Firma



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Zenaída Noelya Miranda Núñez		D.N.I. N°: 45575494				
Título de la investigación: ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA		D.N.I. N°: 01328442				
Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado			X		
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 30/01/2025.


 M.Sc. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
 DOCENTE INVESTIGADOR



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN




TESIS UANCV

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: Zenaida Noelya Miranda Núñez		D.N.I. N°: 45575494				
Título de la investigación: ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023						
Instrumento e Indicador: FICHA DOCUMENTAL						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: Dr. PERCY ROGELIO CARRASCO REYES		D.N.I. N°: 023879579				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica			X		
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa			X		
COHERENCIA	VARIABLES, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 30/01/2025.


Firma





ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital [x]

Fecha de entrega: 30 - 01- 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ZENAIDA NOELYA MIRANDA NUÑEZ

Dirección: Jr. Puno N° 334 - Cercado Puno

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45575494

Teléfono: 935032965 email: mercury_noelia@hotmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono: email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado:

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: DR. EDSON AUGUSTO JAUREGUI MERCADO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación [] Tesis [x] Trabajo de Suficiencia Profesional [] Trabajo Académico []

Título: ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA REINCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DISTRITO DE PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Reincidencia, Medidas, Violencia.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PUBLICO – P05

Firma de Autor



huella digital

30 – ENERO - 2025

Fecha